

****

**PLAN ANUAL OPERATIVO 2020**

Elaborado por:

Oficina de Planificación Institucional

ENERO, 2020

Contenido

[1. PRESENTACIÓN 1](#_Toc33782626)

[2. MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL 1](#_Toc33782627)

[1.1. Constitución Política de Costa Rica 1](#_Toc33782628)

[1.2. Ley General de la Administración Pública 2](#_Toc33782629)

[1.3. Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 3](#_Toc33782630)

[1.4. Ley de Control Interno 3](#_Toc33782631)

[1.5. Ley Orgánica y Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica 4](#_Toc33782632)

[1.5.1. Consejo Institucional 5](#_Toc33782633)

[1.5.2. Rector 5](#_Toc33782634)

[1.5.3. Vicerrectores 5](#_Toc33782635)

[1.5.4. Consejo de Departamento Académico 6](#_Toc33782636)

[1.5.5. Director de Departamento Académico 6](#_Toc33782637)

[1.5.6. Director de Departamento de Apoyo Académico 6](#_Toc33782638)

[1.6. Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública 6](#_Toc33782639)

[1.7. Normas de Control Interno 6](#_Toc33782640)

[1.8. Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE 7](#_Toc33782641)

[1.9. Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras Entidades de carácter municipal y Bancos Públicos 7](#_Toc33782642)

[1.10. Reglamento del Proceso de Planificación Institucional 7](#_Toc33782643)

[1.11. Disposiciones Presupuestarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2020 8](#_Toc33782644)

[3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 19](#_Toc33782645)

[3.1 Estructura Organizativa 19](#_Toc33782646)

[3.1.1 Organismos de Máxima Jerarquía Institucional 19](#_Toc33782647)

[3.1.2 Jerarquía Ejecutiva 19](#_Toc33782648)

[3.1.3 Organismos con Suficiente Autonomía 20](#_Toc33782649)

[3.1.4 Departamentos y Unidades de Carácter Operativo 20](#_Toc33782650)

[3.2 Autoridades Institucionales 20](#_Toc33782651)

[3.2.1 Consejo Institucional 21](#_Toc33782652)

[3.2.2 Consejo de Rectoría 22](#_Toc33782653)

[3.3 Organigrama 23](#_Toc33782654)

[4. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN PRESUPUESTO 25](#_Toc33782655)

[5. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL 26](#_Toc33782656)

[6. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 29](#_Toc33782657)

[De acuerdo con el artículo 2 del Estatuto Orgánico, los fines del Instituto Tecnológico de Costa Rica son: 30](#_Toc33782658)

[7. PLAN ANUAL OPERATIVO 2020 45](#_Toc33782659)

[7.1 Panorama Institucional 45](#_Toc33782660)

[7.2 Plan Anual Operativo por Programa 45](#_Toc33782661)

[7.3 PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN 47](#_Toc33782662)

[7.3.1 SUB-PROGRAMA 1.1: DIRECCIÓN SUPERIOR 47](#_Toc33782663)

[SUB-PROGRAMA 1.2: VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN 51](#_Toc33782664)

[SUB-PROGRAMA 1.3: CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ 53](#_Toc33782665)

[SUB-PROGRAMA 1.4: CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN 54](#_Toc33782666)

[SUB-PROGRAMA 1.5: CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA 55](#_Toc33782667)

[PROGRAMA 2: DOCENCIA 57](#_Toc33782668)

[PROGRAMA 3: VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS 60](#_Toc33782669)

[PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN 63](#_Toc33782670)

[PROGRAMA 5: CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS 66](#_Toc33782671)

[8. INFORME EJECUTIVO SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS PAO-2020 68](#_Toc33782672)

[8.1. Resultados de la Valoración de Riesgos PAO 2020 69](#_Toc33782673)

[9. CONCLUSIÓN 72](#_Toc33782674)

Índice de cuadros

[Cuadro 1. Integrantes del Consejo Institucional 21](#_Toc33614802)

[Cuadro 2. Integrantes del Consejo de Rectoría 22](#_Toc33614803)

[Cuadro 3. Estructura Programática del ITCR 25](#_Toc33614804)

[Cuadro 4. Valores del ITCR 32](#_Toc33614805)

[Cuadro 5. Políticas Generales y Políticas Específicas 2020 37](#_Toc33614806)

[Cuadro 6. Objetivos Estratégicos Institucionales 43](#_Toc33614807)

[Cuadro 7. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.1 Dirección Superior y su vinculación presupuestaria 47](#_Toc33614808)

[Cuadro 8. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.2 Vicerrectoría de Administración y su vinculación presupuestaria 51](#_Toc33614809)

[Cuadro 9. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.3 Campus Tecnológico Local San José y su vinculación presupuestaria 53](#_Toc33614810)

[Cuadro 10. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.4 Centro Académico de Limón y su vinculación presupuestaria 54](#_Toc33614811)

[Cuadro 11. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.5 Centro Académico de Alajuela y su vinculación presupuestaria 55](#_Toc33614812)

[Cuadro 12. Detalle de aplicación de recursos con Fondos Propios y Fondo Específicos para el Programa 1: Administración 56](#_Toc33614813)

[Cuadro 13. Consolidado del PAO 2020 de la Vicerrectoría de Docencia y su vinculación presupuestaria 57](#_Toc33614814)

[Cuadro 14. Detalle de aplicación de recursos con fondos propios y específicos para el Programa 2: Docencia 59](#_Toc33614815)

[Cuadro 15. Consolidado del PAO 2020 del Programa 3 VIESA y su vinculación presupuestaria 60](#_Toc33614816)

[Cuadro 16. Detalle de aplicación de recursos con Fondos Propios y Fondo del Sistema para el Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos 62](#_Toc33614817)

[Cuadro 17. Consolidado del PAO 2020 del Programa 4 VIE y su vinculación presupuestaria 63](#_Toc33614818)

[Cuadro 18. Detalle de aplicación de recursos con fondos propios y Fondo del Sistema para el Programa 4: Investigación y Extensión 65](#_Toc33614819)

[Cuadro 19. Consolidado del PAO 2020 del Programa 5 Campus Tecnológico Local San Carlos y su vinculación presupuestaria 66](#_Toc33614820)

[Asignación Presupuestaria del Programa de Campus Tecnológico Local San Carlos 67](#_Toc33614821)

[Cuadro 20. Detalle de aplicación de recursos con fondos propios para el Programa 5: Campus Tecnológico Local San Carlos 67](#_Toc33614822)

[Cuadro 21. Cantidad de eventos, criterio de aceptación y acciones según 70](#_Toc33614823)

Índice de figuras

[Figura 1. Organigrama ITCR 24](#_Toc33615006)

[Figura 2. Proyectos Estratégicos para el Plan Estratégico Institucional 2017-2021 27](#_Toc33615007)

Índice de gráficos

[Gráfico 1. Criterio de Aceptación del Riesgo a nivel Institucional, Plan Anual Operativo 2020 71](#_Toc33615008)

**SIGLAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **AIR** | Asamblea Institucional Representativa |
| **CETI** | Comisión Especial de Tecnología de Información |
| **CTLSC** | Campus Tecnológico Local San Carlos |
| **DATIC** | Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones  |
| **HCERES** | Haut Conseil de L´Évaluation de la Recherche et de L´Énseignement Supérieur - HCERES por sus siglas en francés para Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior de Francia |
| **FEES** | Fondo Especial de la Educación Superior |
| **FUNDATEC** | Fundación Tecnológica de Costa Rica |
| **GASEL** | Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral |
| **ITCR** | Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **TIC** | Tecnología de Información y Comunicación |
| **PAR** | Programa de Admisión Restringida |
| **SICOP** | Sistema Integrado de Compras Públicas |
| **VIESA** | Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos |

# **PRESENTACIÓN**

El presente documento constituye el Plan Anual Operativo (PAO) que guiará el quehacer de la Institución en sus labores para el año 2020. El mismo se compone de un total de 87 metas, dicha planificación responde a lo que se visualiza se podrá realizar en el año, al cual se le vincula un Presupuesto Ordinario de ₵ 63 809 980 983,96 el cual se ajustó de acuerdo con lo emitido en el oficio No.20240 por la Contraloría de la República.

La ejecución del mismo implicará una serie de esfuerzos en su quehacer tanto por parte de las autoridades institucionales, así como de los ejecutores de las distintas dependencias que integran nuestra institución, aplicando una serie de medidas para la optimización de los recursos asignados. El proceso de planificación operativa coadyuva a tener una base para la toma de decisiones en el corto plazo, que servirá como insumo para las evaluaciones de los diferentes planes institucionales.

A continuación, se detalla el marco jurídico que enmarca la formulación del Plan-Presupuesto, la estructura organizativa de la Institución, el marco estratégico al cual debe estar alineado el plan, el diagnóstico efectuado para el plan estratégico. Luego se detalla el Plan Anual Operativo (PAO), con la articulación de objetivos, políticas, metas, indicadores y responsables; además del cronograma de ejecución física y financiera para cada una de las metas.

# **MARCO JURÍDICO INSTITUCIONAL**

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, se ampara bajo las siguientes fuentes jurídicas:

##  Constitución Política de Costa Rica

En su **Artículo 84**, Título VII, Capítulo único: La Educación y la Culturay según lo reformado por la Ley No. 5697 del 9 de junio de 1975, se expresa la independencia con que cuenta el ITCR para el desempeño de sus funciones, la plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, así como para darse su organización y gobierno propios.

En el **Artículo 85**, se expresa que el Estado dotará de financiamiento a las instituciones de educación superior y describe el mecanismo por el cual se asignan y accesan estos recursos. Se establece también, que las instituciones estatales de educación superior guiarán su accionar conforme al Plan Nacional de la Educación Superior, el cual debe considerar los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo.

En materia de Autonomía Universitaria, según el mismo Artículo 84, el ITCR goza de autonomía especial, la que es amplia, por cuanto implica una potestad normativa en aspectos académicos, administrativos, organizativos y de gobierno. Lo anterior implica que la ley sólo puede intervenir en materias universitarias para complementarlas, no para modificarlas.

El Voto 418-1991 de la Sala Constitucional, entre otros, ha declarado respecto a las universidades públicas que éstas tienen *“…el derecho a gobernarse, dentro de los límites de su autonomía, conforme a sus reglamentos en el quehacer que le es propio. Por ello los Tribunales de Justicia, encargados de la aplicación de la Ley y la Constitución, no pueden intervenir contra la autonomía funcional de ella, salvo cuando las autoridades universitarias, en cualquier forma, violenten los derechos fundamentales que consagra nuestra Constitución Política”.*

La Sala Constitucional también indica, en el voto 1313-93, que las universidades *“…tienen poder reglamentario (autónomo y de ejecución); pueden autoestructurarse, repartir sus competencias en el ámbito interno del ente, desconcentrarse en lo jurídicamente posible y lícito, regular el servicio que prestan, y decidir libremente sobre su personal”.*

Por tanto, la autonomía universitaria garantiza al ITCR la potestad normativa para regular las relaciones internas propias del servicio que presta y consecuentemente, es exclusivamente dicha normativa la que puede aplicarse y son estrictamente los órganos internos de la institución quienes pueden resolver sobre el punto, con la única salvedad, según lo ha señalado la Sala Constitucional en reiterados Votos, de respetar los principios constitucionales.

Véase, a manera de ejemplo, el Voto 5880-2004 de la Sala Constitucional que al respecto indica: *“…valora este Tribunal que la autonomía universitaria está contemplada constitucionalmente, otorgando la facultad a los centros de enseñanza superior –entre otras- de tener independencia funcional, por lo que para los efectos académicos, le son aplicables sus reglamentos internos…”*. Punto que la misma Sala Constitucional sostenía en el Voto 2801-1994 al reconocer que *“…las universidades tienen el derecho de gobernarse con autonomía (artículo 84 Constitucional), dentro de los límites establecidos por la Constitución Política y las leyes especiales que reglamentan su organización y funcionamiento, de manera que, los Tribunales de justicia –en cuenta esta Sala- encargados de la aplicación de la ley y la Constitución, no pueden intervenir en la autonomía funcional de la Universidad, salvo cuando las autoridades universitarias violen la Constitución”.*

## Ley General de la Administración Pública

La Ley No. 6227 Ley General de Administración Pública, según reza el Artículo 2º:

 “*1. Las reglas de esta ley que regulan la actividad del Estado se*

*aplicarán también a los otros entes públicos, en ausencia de norma*

*especial para éstos.*

*2. Las reglas que regulan a los otros entes públicos no se aplicarán al*

*Estado, salvo que la naturaleza de la situación requiera lo contrario*.”

Su aplicación en el ITCR, corresponderá de forma supletoría para los casos donde exista un vacío normativo.

## Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos

La **Ley No. 8131** en el inciso d): *“Las universidades estatales, las municipalidades y la Caja Costarricense de Seguro Social, únicamente en cuanto al cumplimiento de los principios establecidos en el título II de esta Ley, en materia de responsabilidades y a proporcionar la información requerida por el Ministerio de Hacienda para sus estudios. En todo lo demás, se les exceptúa de los alcances y la aplicación de esta Ley”.*

## Ley de Control Interno

La Ley de Control Interno **No.** **8292**, entra en vigencia a partir del año 2002. El sistema de Control Interno del ITCR está compuesto por todas aquellas acciones implementadas por la administración para cumplir con sus objetivos entre éstos, los que señala esta Ley a saber:

*“Artículo 7º-Obligatoriedad de disponer de un sistema de control interno. Los entes y órganos sujetos a* *esta* *Ley dispondrán de sistemas de control interno, los cuales deberán ser aplicables, completos, razonables, integrados y congruentes con sus competencias y atribuciones institucionales. Además, deberán proporcionar seguridad en el cumplimiento de esas atribuciones y competencias; todo conforme al primer párrafo del artículo 3 de la presente Ley.*

*Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:*

*a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*

*b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*

*c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*

*d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

*Artículo 10.-Responsabilidad por el sistema de control interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.*

*Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:*

*a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.*

*b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.*

*c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.*

*d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.*

*e) Presentar un informe de fin de gestión y realizar la entrega formal del ente o el órgano a su sucesor, de acuerdo con las directrices emitidas por la Contraloría General de la República y por los entes y órganos competentes de la administración activa.”*

## Ley Orgánica y Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica

La Ley Orgánica del ITCR **No. 4777** del 10 de junio de 1971, y sus reformas (**No. 6321** del 27 de abril de 1979 y la **No. 7480** del 28 de marzo de 1995) y el artículo 84 de la Constitución Política, sustentan el Estatuto Orgánico del ITCR.

El Estatuto Orgánico define los organismos que integran el Instituto, así como su representación legal. La autonomía institucional descansa tanto en el Artículo 1 de su Ley Orgánica como en el Artículo 84 de la Constitución Política.

Las fuentes de ingresos para la institución se describen en el Artículo 8 de la Ley Orgánica y es en el Estatuto Orgánico donde se confieren las diversas responsabilidades, a los actores involucrados en la elaboración, aprobación y seguimiento, de los planes anuales operativos y su presupuesto. A continuación se detallan dichas responsabilidades:

## Consejo Institucional

* Artículo 18, inciso b): *“Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva”.*

## Rector

* Artículo 26, incisos a), q) y z):

*“a) Planear, dirigir y evaluar la ejecución de las labores del Instituto, de acuerdo con las políticas institucionales.*

*q) Someter a aprobación del Consejo Institucional el proyecto de presupuesto y sus modificaciones, así como los planes de desarrollo de largo, mediano y corto plazo.*

*z) Formular anualmente la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan anual operativo y del Presupuesto institucional, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico, en la reglamentación respectiva y en el Plan estratégico institucional”.*

## Vicerrectores

* Artículo 32, incisos b), k) y o):

*“b) Planear, dirigir y evaluar las actividades de las unidades a su cargo.*

*k) Presentar al Rector el plan anual y el anteproyecto de presupuesto de las dependencias y programas a su cargo y colaborar en las gestiones necesarias para su financiamiento.*

*o) Asesorar al Rector en la formulación de la propuesta de políticas específicas para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto Institucional”.*

## Consejo de Departamento Académico

* Artículo 56, incisos b) y i):

*“b) Aprobar en primera instancia y proponer por medio del Director al Consejo de Vicerrectoría correspondiente, los planes y programas de docencia, investigación y extensión del Departamento.*

*i) Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del departamento elaborado por el Director”.*

## Director de Departamento Académico

* Artículo 59, incisos a), i) y m):

*“a) Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento.*

*i) Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del departamento y presentarlo al Consejo de Departamento.*

*m) Proponer al Consejo de Departamento planes y programas de docencia, investigación y extensión”*.

## Director de Departamento de Apoyo Académico

* Artículo 63, incisos a) y e):

*“ a) Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del departamento.*

*e) Preparar el plan anual de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del departamento según las pautas señaladas por el superior jerárquico y presentarlos al Director de Sede, Vicerrector, Rector, según corresponda, y hacerlo del conocimiento de su departamento”.*

## Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública

La **Ley No. 8422** en su artículo 38, inciso h) indica como causales de responsabilidad administrativa del funcionario público, la omisión de someter al conocimiento de la Contraloría General de la República los presupuestos que requieran la aprobación de esa entidad.

## Normas de Control Interno

Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), establece en su Artículo 2° que:

*“…las Normas de control interno para el Sector Público son de acatamiento obligatorio para la Contraloría General de la República y las instituciones y órganos públicos sujetos a su fiscalización, y que prevalecerán sobre cualquier normativa que otras instituciones emitan en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas. Asimismo, que su inobservancia generará las responsabilidades que correspondan de conformidad con el marco jurídico que resulte aplicable.”*

## Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE

Las presentes normas regulan los elementos básicos del subsistema de presupuesto institucional y del proceso presupuestario de las instituciones que se encuentran bajo su ámbito de aplicación y tienen el propósito de fortalecer la fiscalización integral de la Hacienda Pública por parte del Órgano Contralor y brindar una mayor seguridad jurídica en el manejo del presupuesto público favoreciendo su consolidación como herramienta esencial de gestión.

## Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras Entidades de carácter municipal y Bancos Públicos

Estas normas constituyen un marco de referencia de carácter general, a partir del cual debe darse la emisión de normativa específica, tanto por parte de la administración de las respectivas instituciones, como de la Contraloría General de la República, según su ámbito de competencia.

## Reglamento del Proceso de Planificación Institucional

Aprobado por el Consejo Institucional en sesión No. 2963, Artículo 12, del 16 de marzo del 2016, Gaceta 430.

El objetivo general de este reglamento es regular, estructurar y consolidar el Proceso de Planificación Institucional como una actividad fundamental del quehacer institucional a la luz del marco estratégico para orientar las acciones institucionales y la toma de decisiones.

## Disposiciones Presupuestarias del Instituto Tecnológico de Costa Rica para el año 2020

Aprobadas por el Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3111, Artículo 13, del 20 de mayo de 2019, Gaceta 550, modificando algunas de las mismas en su Sesión Ordinaria No.3118, Artículo 14 del 22 de mayo de 2019.

1. **Marco de Referencia**
	1. La formulación del PAO 2020 y su Presupuesto se sujetará con el siguiente bloque de legalidad:
* La Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995.
* El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
* La Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas.
* Los acuerdos vigentes del Consejo Institucional.
* Reglamento del Proceso de Planificación Institucional.
* Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007-CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas.
* Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, R-DC-24-2012 —Contraloría General de la República. — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013.
* Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d).
* Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002.
* Clasificador de Ingresos del Sector Público” Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003 y “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” Decreto N°. 34325-H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008.
* Ley del Impuesto sobre el Valor Agregado
* Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

**2.    Responsables del proceso**

El proceso está bajo la responsabilidad de diversos actores para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y evaluación del Plan Anual y Presupuesto de las dependencias.

(Estatuto Orgánico)

* Artículo 18.” Son funciones del Consejo Institucional” incisos “a y b”
* Artículo 26. Son funciones del Rector “inciso “z”
* Artículo 32. Son funciones generales de los Vicerrectores(as): incisos “k” y “o”
* Artículo 59. Son Funciones del Director del Departamento Académico: inciso “i”
* Artículo 63. Son funciones del Director de Departamento de apoyo académico: inciso “e”
* Artículo 79. Son funciones del Director de Campus Tecnológico Local. inciso “m”

**3.    Plan Anual Operativo preliminar**

Una vez aprobadas las Políticas Específicas para el año 2020 y conocidos los indicadores de gestión por parte del Consejo Institucional, la Administración realizará una formulación preliminar de las metas que serán presentadas para su aprobación al Consejo Institucional.

Estas metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: la sustantiva y de operación, de desarrollo e inversión.

Esta primera formulación se constituye en el Plan Anual Operativo 2020 Preliminar, el cual permitirá iniciar la formulación presupuestaria. Este proceso permitirá cumplir con la norma NTPP 4.1.8: “En la fase de formulación presupuestaria el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas”.

**PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

1. **DE LOS INGRESOS**

Disposiciones específicas para la formulación de los ingresos deben fundamentarse técnicamente las estimaciones respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público[[1]](#footnote-2) 4.1.3.i y 4.1.4.:

4.1. Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos en conjunto con el Departamento Financiero Contable, con fundamento en las Metas del PAO 2020 Preliminar, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2018.

4.2  Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable, con fundamento en las Metas del PAO 2020 Preliminar y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2018. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.

4.3 Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión, serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, proporcionado por VIESA.

4.4 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua, serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo a las Metas del PAO 2020 Preliminar, tomando como base los costos del año 2019, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2020 por el Banco Central de Costa Rica.

4.5 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados, serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo a las Metas del PAO 2020 Preliminar, tomando como base los costos del año 2019, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2020 por el Banco Central de Costa Rica.

4.6 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR, serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo a las Metas del PAO 2020 Preliminar, tomando como base los costos del año 2019, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2020 por el Banco Central de Costa Rica.

4.7  Los ingresos por concepto del Curso de Verano 2019-2020, serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo con las Metas del PAO 2020 Preliminar, usando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2019.

4.8  Los ingresos por superávit proyectados, serán definidos por el Rector, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable.

4.9 Los ingresos por venta de bienes y servicios serán estimados por los responsables de cada uno de ellos, con base en las metas del PAO 2020 Preliminar y el comportamiento de la ejecución presupuestaria del año 2018, en caso de haber estado activo en dicho año.

4.10 Los ingresos de los Laboratorios Institucionales de Micro Computadoras (LAIMI), serán estimados por el DATIC, con base en las metas del PAO 2020 Preliminar y el comportamiento de la ejecución presupuestaria del año 2018.

4.11 Los ingresos específicos se incorporarán con base en los montos incluidos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.

4.12 Los ingresos por recursos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), el cual se calculará con base en los montos que se incluyan en el Presupuesto Ordinario de la República, y la distribución aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), o en su defecto, se presupuestará con base en la proyección realizada por el Departamento Financiero Contable del Instituto, siguiendo los parámetros que indique la Rectoría.

4.13 Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se incorporarán de acuerdo con la distribución aprobada por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE), con el aval de la Rectoría, o en su defecto, se presupuestará con base en la proyección realizada por el Departamento Financiero Contable del Instituto, siguiendo los parámetros que indique la Rectoría.

4.14 Los ingresos por “Servicios de Proyectos Fondos Mixtos”, serán proyectados por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y corresponde al desarrollo de actividades de investigación, extensión o acción social, bajo la suscripción de convenios o contratos de incentivos –no contratación administrativa.

4.15 Los ingresos derivados de la aplicación de convenios activos serán incorporados por la Vicerrectoría de Administración, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los convenios, lo anterior por tratarse de recursos específicos.

4.16 Los ingresos por recursos del Fondo de Desarrollo Institucional se incorporan según la información certificada proporcionada por la FUNDATEC.

4.17 La estimación de otros ingresos estará a cargo del Departamento Financiero Contable, con el aval de la Dirección de la Vicerrectoría de Administración.

4.18 Para la elaboración de escenarios de proyección presupuestaria, los ingresos provenientes del FEES, serán iguales a los calculados en el 2019.

1. **DE LOS EGRESOS**

Disposiciones específicas para la formulación de los egresos:

5.1. La asignación de recursos en las partidas y en las Unidades Ejecutoras, estarán sustentadas en las metas del PAO 2020 preliminar, en las ejecuciones presupuestarias y las prioridades definidas por la Rectoría y el Consejo Institucional.

5.2. Los fondos restringidos y específicos serán recursos financieros asignados a un programa o proyecto específico; los mismos deberán ser liquidados durante el periodo presupuestado y la no ejecución debe estimarse como superávit, reasignado en el presupuesto del siguiente periodo al mismo fondo en inversión. Los Fondos Restringidos y Fondos Específicos se entenderán según la definición incluida en el Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, en el artículo 2 Definiciones, modificado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3017, Artículo 10, del 05 de abril de 2017. Publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No.464 del 07 de abril del 2017

5.3  El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el departamento de Recursos Humanos de la siguiente forma:

1. Mantener una relación entre la masa salarial FEES y el FEES Institucional, no mayor al 90%, según los criterios que la Rectoría presente al Consejo Institucional. (*artículo modificado en la Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 7, del 11 de setiembre de 2019*)
2. Las plazas financiadas con fondos restringidos y cualquier otra actividad autofinanciable estarán justificadas con las metas del PAO 2020 preliminar.
3. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada según meta y ejecuciones presupuestarias.
4. La subpartida de dedicación exclusiva mantendrá el presupuesto del 2019.
5. La subpartida de recargos será presupuestada por la Vicerrectoría de Docencia según metas a alcanzar del PAO 2020 preliminar.
6. Se presupuestará una previsión de nuevos pasos de categoría y cambios en grados y posgrados, estudios de puestos, según el estudio de proyección que se realice.
7. Solo se incluirán las plazas nuevas, solicitadas por la Rectoría y autorizadas por el Consejo Institucional, previo análisis de sostenibilidad económica.
8. Las plazas temporales serán incluidas en el presupuesto, si fueron solicitadas por la Rectoría y autorizadas por el Consejo Institucional, previo análisis de sostenibilidad económica.
9. La previsión necesaria para atender el pago de los profesores que imparten cursos de verano, se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia ante el Consejo Institucional, asegurando la cobertura de todos los Campus y Centros Académicos.
10. La proyección del recurso para el programa de evaluación del desempeño de docentes, serán definidos por el Departamento de Recursos Humanos y avalados por la Vicerrectoría de Administración.
11. La licencia sabática respaldada en el Artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario durante el 2020.
12. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Recursos Humanos considerando las ejecuciones presupuestarias, los nuevos requerimientos enviados por Rectoría y la estimación de aumento salarial enviada por el Vicerrector de Administración.

5.4. La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones realizados por el Departamento de Recursos Humanos y avalados por la Vicerrectoría de Administración.

5.5. La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la oficina legal y avalados por la Vicerrectoría de Administración.

5.6. Las obras de infraestructura podrán realizarse por medio de otras fuentes de financiamiento, de acuerdo con las propuestas elaboradas por la Rectoría atendiendo el Plan Maestro de los campus tecnológicos y centros académicos que estén aprobados.

5.7. El equipamiento podrá adquirirse por medio de otras fuentes de financiamiento, de acuerdo con las propuestas elaboradas por la Rectoría atendiendo el Plan Táctico de Equipamiento y aprobadas por el Consejo Institucional. Explicando las contrapartidas institucionales si las hubiera.

5.8. El desarrollo de sistemas de información, podrán realizarse por medio de otras fuentes de financiamiento, de acuerdo con las propuestas elaboradas por la Rectoría y aprobadas por el CETI y el Consejo Institucional. Explicando las contrapartidas institucionales si las hubiera.

5.9. Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios se definirán de acuerdo con los siguientes términos:

1. Al Comité de Becas y al Programa de Capacitación Interna se le asignará un monto de acuerdo con la disponibilidad de recursos para la atención institucional. La cuantificación estará en función de las metas incorporadas en el PAO 2020 preliminares en becas y en capacitación, las que deben contemplar la atención de todos los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
2. El Centro Desarrollo Académico tendrán un fondo especial para capacitación asignado para atender las actividades de formación docente. La cuantificación, es responsabilidad de esta Unidad, en función de criterios, disponibilidad presupuestaria, metas incorporadas en el PAO Preliminar 2020.
3. Las actividades financiadas con fondos específicos y autosuficientes se manejarán en forma independiente el presupuesto, en las sub-partidas correspondientes vinculadas al meta del PAO Preliminar 2020, siempre y cuando esta disposición no se contraponga a la norma que da la especificidad a estos recursos.
4. Los fondos generados por las diferentes unidades ejecutoras a través del FDU, deberán estar vinculados a las metas del PAO 2020 preliminar. Su aplicación debe estar acorde con el Reglamento de Becas para Funcionarios del ITCR.

5.10.  La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional, serán fondos restringidos y presupuestados de la siguiente manera después de la asignación respectiva al Fondo Solidario de Posgrados (FSPO):  50% para atender los servicios de mantenimiento en equipo y edificios dedicados a la investigación y extensión, y el otro 50% para los proyectos de investigación y la extensión de la Institución. El superávit resultante del FDI será utilizado para la inversión.

5.11. Los eventos oficiales serán considerados como actividades protocolarias, siempre que sean incorporadas dentro del Calendario Institucional, o cuenten con la declaración de actividades de interés institucional, según procedimiento establecido. El cálculo estará en función de las metas a alcanzar del PAO 2020 preliminar y la revisión del comportamiento en la ejecución presupuestaria y estimados por la Vicerrectoría de Administración.

5.12. Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos y Dirección de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2020 preliminar y a la disponibilidad de recursos.

5.13. Se mantendrá el presupuesto a la VIE, con una asignación equivalente al 2.5% de la transferencia del FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), para financiar el desarrollo de la investigación y la extensión. Este fondo debe considerar el aporte de 100 millones de colones por concepto de licenciamiento de las bases de datos de la Biblioteca. Será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión y se considerará de carácter restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar. (*artículo modificado en la Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 7, del 11 de setiembre de 2019*)

.5.14. Se mantendrá el presupuesto para el fortalecimiento de la extensión y los programas de posgrado, con una asignación equivalente al 0,75% de los recursos transferidos por el FEES (de acuerdo con la disponibilidad de recursos), la misma cifra del FEES Institucional, monto que se destinará a la extensión y será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Dichos recursos se considerarán un fondo restringido y serán controlados de forma independiente al inciso anterior. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.

5.15. La reserva para automatización y mejora de procesos institucionales en tecnologías de información se mantendrá únicamente con el monto disponible de los recursos asignados en periodos anteriores. (*artículo modificado en la Sesión Ordinaria No. 3135, Artículo 7, del 11 de setiembre de 2019*)

5.16. Las estimaciones presupuestarias, para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.

5.17. Se mantendrá el acuerdo del 7% del FEES Institucional, para el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil. Este Fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2020 preliminar.

5.18. Los recursos presupuestarios para atender las necesidades del Comité de Examen de Admisión se mantienen en el presupuesto institucional como actividad ordinaria y no de forma restringida.

5.19. Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Tecnológico se calcularán tomando como base el Acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y modificado en la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018.

5.20. El presupuesto de operación inicial será establecido por cada Unidad Ejecutora considerando la ejecución 2018, con base en las metas definidas en el PAO 2020 Preliminar. Posteriormente, el Departamento Financiero Contable en conjunto con la Vicerrectoría de Administración, analizará la disponibilidad de recursos, recomendará a cada Vicerrectoría, Direcciones de Campus y Centros Académicos el ajuste correspondiente.

5.21. Las partidas institucionales serán asignadas de acuerdo a la disponibilidad de recursos con los requerimientos proyectados por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según prioridades establecidas por cada Vicerrectoría, Direcciones de Campus y Centros Académicos.

5.22. La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los miembros del Consejo Institucional (estudiantes y egresado) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica se calculará según lo dispuesto en la Ley 7138, o sea incremento por porcentaje de inflación.

5.23. La estimación de las transferencias a AFITEC, ATIPTEC y ADERTEC, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.

5.24. Las dietas que se reconocen a los miembros Estudiantiles en el Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.

5.25. Se asignará un monto de 2,3 millones para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes, se asignarán según disponibilidad presupuestaria.

5.26. Los montos asignados a los proyectos de inversión se estimarán a partir de las metas del PAO 2020 preliminar.

5.27. Se asignará un monto de 100 millones de colones para atender el programa de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos, suma que será administrada por la Vicerrectoría de Docencia.

5.28. La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará en función de las metas del PAO 2020 preliminar.

# **ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

El presente capítulo muestra la estructura organizativa actual, en concordancia con el Estatuto Orgánico, es importante señalar que el mismo se encuentra en proceso de análisis por parte de las autoridades responsables.

##  Estructura Organizativa

## Organismos de Máxima Jerarquía Institucional

* **Asamblea Institucional:** Es la máxima autoridad Institucional la cual funciona en 2 instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.
* **Congreso Institucional:** Órgano deliberativo en donde se discuten, reflexionan y analizan asuntos de carácter trascendental para el quehacer académico e institucional, cuyos acuerdos son vinculantes.
* **Consejo Institucional:** Es el órgano directivo superior de la Institución.

## Jerarquía Ejecutiva

* Rector: Es la autoridad de más alta jerarquía ejecutiva de la Institución, según artículo 23 del Estatuto Orgánico.
* Vicerrectorías: hay cuatro Vicerrectorías, según artículo 29 del Estatuto Orgánico, conformadas por sus distintas áreas, departamentos y unidades, dirigidas por su respectivo Vicerrector (a), las cuales son:
* Vicerrectoría de Administración
* Vicerrectoría de Docencia
* Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos
* Vicerrectoría de Investigación y Extensión
* Director de Campus Tecnológicos, según capítulo 9 del Estatuto Orgánico.
* Centros Académicos, según capítulo 9 del Estatuto Orgánico.
* Directores de Departamento.

## Organismos con Suficiente Autonomía

* **Auditoría Interna**: órgano con plena independencia en el ejercicio de su cargo.
* **Tribunal Institucional Electoral**: órgano que goza de plena independencia en el desempeño de sus funciones.

## Departamentos y Unidades de Carácter Operativo

* **Departamentos Académicos**: Tienen la responsabilidad de ofrecer la enseñanza, la investigación y la extensión.
* **Departamentos de Apoyo Académico**: Coadyuvan a que la labor de los departamentos académicos se realice en forma óptima y se logre así los objetivos institucionales.
* **Unidades Académicas**: Su finalidad es desarrollar programas académicos de docencia o programas consolidados de investigación y/o extensión, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario.

## Autoridades Institucionales

A continuación se detallan los nombres de las personas que ostentan los puestos directivos más importantes de la Institución:

## Consejo Institucional

1. Integrantes del Consejo Institucional

|  |
| --- |
| Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional |
| Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Representante Docente |
| Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Representante Docente |
| MSO. Miriam Brenes Cerdas, Representante Docente |
| M.Sc. María Estrada Sánchez, Representante Docente |
| MAE. Nelson Ortega Jiménez, Representante Administrativo |
| MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Representante Administrativo |
| Dr. Freddy Araya Rodríguez, Representante de la Campus Tecnológico Local San CarlosMisi y Centros Académicos |
| Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Representante de los Egresados |
| Sr. Carlos Mario Boschini Castillo, Representante Estudiantil |
| Sr. Nicolás Feli Chacón, Representante Estudiantil |
| Sr. Roy Barrantes Rivera, Representante Estudiantil |
| Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno  |

## Consejo de Rectoría

1. Integrantes del Consejo de Rectoría

|  |  |
| --- | --- |
| **Persona** | **Condición** |
| Ing. Luis Paulino Méndez Badilla | Rector |
| B.Q. Grettel Castro Portuguez | Vicerrectora de Docencia |
| MSc. Jorge Chaves Arce | Vicerrector de Investigación y Extensión |
| Dr. Humberto Villalta Solano | Vicerrector de Administración |
| Dra. Claudia Madrizova Madrizova | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos |
| Dr. Oscar López Villegas | Director Campus Tecnológico Local San Carlos |
| MAE. Ronald Bonilla Rodríguez | Director Director Campus Tecnológico Local San José |
| Máster Jean Carlos Miranda Fajardo | Director Centro Académico de Limón |
| Dr. Roberto Pereira Arroyo | Director Centro Académico de Alajuela |

## Organigrama

El organigrama representa la estructura formal en la Institución, en el cual se visualiza la disposición interna de las dependencias de la organización, mostrando las relaciones que guardan entre si los órganos que la integran.

Al constituir una fuente de consulta oficial, guía al usuario a la obtención de una imagen formal y general del TEC, ya que brinda información sobre división de funciones, niveles jerárquicos, líneas de autoridad y responsabilidad, relaciones de dependencia y de coordinación, canales formales de comunicación, naturaleza lineal o staff de las unidades.

Nuestra Institución cuenta con **152** órganos y dependencias en los distintos niveles jerárquicos, se encuentra disponible en la página web del TEC en la siguiente dirección <https://www.tec.ac.cr/sites/default/files/media/doc/organigrama_interactivo_2018_0.pdf> .

En atención al Artículo 51, del Estatuto Orgánico sobre el departamento y sus tipos, se establece que *“Para el desempeño de sus actividades, el Instituto se organizará en dependencias cuya unidad principal es el departamento, el cual estará a cargo de un director”,* se muestra a continuación el organigrama institucional hasta el nivel de direcciones de departamento.

1. Organigrama ITCR



Fuente: Oficina de Comunicación y Mercadeo del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Instituto Tecnológico de Costa Rica, 2019

# **ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PLAN PRESUPUESTO**

La Estructura programática del TEC, está compuesta por cinco programas, de los cuales, el Programa 1 se divide en cinco sub-programas, a continuación se detallan:

1. Estructura Programática del ITCR

|  |  |
| --- | --- |
| **DETALLE** | **RESPONSABLE** |
| **PROGRAMA 1:** ADMINISTRACIÓN | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector |
|  **Sub-programa 1.1:** Dirección Superior | Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector |
|  **Sub-programa 1.2:** Vicerrectoría de  Administración | Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector |
|  **Sub-programa 1.3:** Campus Tecnológico Local San José | MAE. Ronald Bonilla Rodríguez, Director |
|  **Sub-programa 1.4:** Centro Académico de Limón  | Máster Jean Carlos Miranda Fajardo, Director  |
|  **Sub-programa 1.5:** Centro Académico de Alajuela  | Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director |
| **PROGRAMA 2:** DOCENCIA | B.Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora |
| **PROGRAMA 3:** VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS | Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora |
| **PROGRAMA 4:** INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN | MSc. Jorge Chaves Arce, Vicerrector |
| **PROGRAMA 5:** CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS  | Dr. Oscar López Villegas, Director |

Es importante resaltar la Asamblea Institucional Representativa, en Sesión Ordinaria No. 94-2018, realizada el 25 de abril de 2018, realiza varios acuerdos relacionados con la creación de los Campus Tecnológicos y encomienda la revisión de la estructura programática al Consejo Institucional, la cual se encuentra actualmente en estudio.

# **DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL**

En atención al Reglamento de Planificación Institucional, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2963, Artículo 12, del 16 de marzo del 2016, y el ejercicio de la participación de la comunidad institucional se formula el Plan Estratégico Institucional 2017-2021.

Se desarrollan los niveles de planificación y como parte de la primera etapa, se realiza el Diagnóstico Interno y Externo en forma participativa, denominado “Análisis Estratégico del Ambiente Institucional” se enfoca en la identificación de elementos estratégicos, específicamente para los ejes estratégicos, ejes transversales y temas estratégicos de interés institucional.

Posteriormente, se genera el “Informe de Diagnóstico Institucional Estratégico Participativo”, trabajo que se enfoca en la identificación de elementos estratégicos, específicamente para los ejes estratégicos de interés institucional, en consonancia con el PLANES 2016 – 2020. Los ejes transversales se abordan dentro de los ejes estratégicos.

Este diagnóstico se elabora de manera participativa, durante los meses de marzo y abril de 2016. Para su desarrollo se efectúan reuniones previas de coordinación y articulación de esfuerzos entre Consejo de Rectoría, Oficina de Planificación Institucional y Escuela de Administración de Empresas, así como siete talleres de trabajo, en los cuales, con el concurso de un aproximado a 200 personas, se obtienen los insumos para la construcción del diagnóstico institucional.

El producto de los talleres antes mencionados, se desprenden 189 iniciativas estratégicas, divididas en los 5 Ejes Temáticos sobre los cuales se enfoca el Plan Estratégico. Posteriormente se toma la decisión de priorizar esta cantidad, considerando aquellas iniciativas con un “peso” superior a 50% que cada iniciativa arrojaba según ciertas condiciones previamente ponderadas: impacto de los factores, recursos financieros disponibles, rapidez en la implementación de la iniciativa y preparación institucional para asumirla.

Una vez identificadas estas iniciativas (resultantes 54 de los 189 originales), se procede a hacer una segunda priorización, en donde intervinieron tal cual se mencionó antes, Consejo de Rectoría y Consejo Institucional, identificándose 13 líneas estratégicas que se contemplan en el Plan Estratégico, mismas que se citan a continuación:

1. Proyectos Estratégicos para el Plan Estratégico Institucional 2017-2021



 

En esta misma línea, el Consejo Institucional, en su Sesión Ordinaria No. 2990, Artículo 7, del 21 de setiembre de 2016 aprobó los “Proyectos Estratégicos del Plan Estratégico 2017-2021”, y en la Sesión Ordinaria No. 3004, Artículo 12, del 14 de diciembre aprueba el Plan Estratégico Institucional 2017-2021, atendiendo proyectos en las siguientes áreas temáticas:

* Tecnologías Digitales.
* Extensión
* Atracción y Generación de Recursos.
* Excelencia en la Gestión.

El resto de los proyectos, han sido abordados a través del Plan Anual Operativo y continuarán su ejecución según la vigencia del Plan Estratégico, se citan a continuación:

1. Innovación en los modelos y procesos de Enseñanza / Aprendizaje y Oferta Académica en Sedes, Centros académicos o localidades nacionales e internacionales.
2. Dominio de un segundo idioma en estudiantes y profesores.
3. Fortalecimiento de la internacionalización.
4. Acreditación para programas de grado y posgrado.
5. Fortalecimiento de los Servicios Institucionales en el TEC.
6. Modelo para Desarrollo del Talento Humano.
7. Gobernanza de las TIC
8. Aumento de la planilla docente a nivel de posgrado.
9. Fortalecimiento de la visibilidad y la productividad académica.

En cumplimiento de dichos acuerdos, y según las medidas de contención de gasto planificadas en la Institución para el próximo año, se monitorearán las actividades detalladas en la meta de destinada a cumplimiento del Plan Estratégico, principalmente con ejecución de su presupuesto ordinario.

# **MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL**

Se presenta en esta sección la estrategia del ITCR. Los principales elementos son la misión, la visión, los principios y fines, los valores y las políticas institucionales. Adicionalmente, se presenta un esquema que resume la estrategia universitaria.

* 1. Misión

La misión identifica los productos / servicios actuales de la universidad, los tipos de beneficiarios a los que sirve y las capacidades tecnológicas y de negocios con que cuenta. Es el negocio o la razón de ser del TEC.

El Consejo Institucional, en su Sesión No. 1956, Artículo 12, del 18 de Setiembre de 1997, definió la Misión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tal como se señala en el que acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión 2659, Artículo 11, del 06 de mayo del 2010, según se detalla:

*“Contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde la perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.”*

La cual está basada en la Misión esbozada en los artículos 1 y 3 de Ley Orgánica, sin sobrepasarla, más bien la aclara, la enriquece, la actualiza y tiene armonía con lo establecido.

* 1. Visión

La visión proporciona detalles sobre la tecnología, el enfoque al beneficiario, la cobertura geográfica, los mercados de producto o servicio que se pretende abarcar, las capacidades que se espera desarrollar y el tipo de administración que se espera lograr a futuro.

La Asamblea Institucional Representativa aprobó la siguiente visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Sesión Ordinaria No. 89-2016, del 27 de abril del 2016:

*“El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente”.*

* 1. Fines

## De acuerdo con el artículo 2 del Estatuto Orgánico, los fines del Instituto Tecnológico de Costa Rica son:

* Formar profesionales en el campo tecnológico que aúnen al dominio de su disciplina, una clara conciencia del contexto socioeconómico, cultural y ambiental en que la tecnología se genera, transfiere y aplica, lo cual les permite participar en forma crítica y creativa en las actividades productivas nacionales.
* Generar, adaptar e incorporar en forma sistemática y continua, la tecnología necesaria para utilizar y transformar provechosamente para el país los recursos y fuerzas productivas.
* Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país, a fin de edificar una sociedad más justa.
* Estimular la superación de la comunidad costarricense mediante el patrocinio y el desarrollo de programas culturales.
	1. Principios

De acuerdo con el artículo 3 del Estatuto Orgánico, los principios del Instituto Tecnológico de Costa Rica son:

* La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.
* La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.
* El derecho exclusivo de la comunidad institucional, constituida por profesores (as), estudiantes y funcionarios (as) administrativos, de darse su propio gobierno y de ejercerlo democráticamente, tanto para el establecimiento de sus órganos de deliberación y dirección, como para la determinación de sus políticas.
* La plena capacidad jurídica del Instituto para adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con la Constitución Política y las leyes de Costa Rica.
* La libertad de cátedra, entendida como el derecho de los profesores (as) de proponer los programas académicos y desarrollar los ya establecidos, de conformidad con sus propias convicciones filosóficas, científicas, políticas y religiosas.
* La libertad de expresión de las ideas filosóficas, científicas, políticas y religiosas de los miembros de la comunidad del Instituto dentro de un marco de respeto por las personas.
* La igualdad de oportunidades para el ingreso y permanencia de los y las estudiantes en la Institución.
* La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.
* La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.
	1. Valores

El III Congreso Institucional aprobó, como parte del Modelo Académico Institucional, un conjunto de valores institucionales e individuales todos aquellos que surgen de la identidad institucional, del compromiso social y de las personas que la conforman. Definiendo los siguientes:

1. Valores del ITCR

| **Ámbito Institucional** | **Ámbito Individual** |
| --- | --- |
| a. El compromiso con la democracia b. La libertad de expresión c. La igualdad de oportunidades d. La autonomía institucional e. La libertad de cátedra f. La búsqueda de la excelencia g. La planificación participativa h. La cultura de trabajo en equipo i. La comunicación efectiva j. La evaluación permanente k. La vinculación permanente con la sociedad l. El compromiso con la protección del ambiente y la seguridad de las personas m. El compromiso con el desarrollo humano n. La rendición de cuentas  | a. El respeto por la vida b. La libertad c. La ética d. La solidaridad e. La responsabilidad f. La honestidad g. La sinceridad h. La transparenciai. El respeto por todas las personasj. La cooperaciónk. La integridadl. La excelencia |

* 1. Clima y Cultura Organizacional

Según lo acordado en el III Congreso Institucional, el ITCR desarrolla y mantiene un clima y cultura organizacional que propicia la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño de toda la comunidad institucional, consolidando la participación democrática, fomentando un ambiente académico adecuado para compartir y desarrollar el conocimiento, consolidando la planificación y la gestión financiera, esto lo fundamenta en:

* + 1. Una mayor participación democrática:

a. Promueve el respeto por las diferencias entre las personas.

b. Desarrolla un ambiente integral que propicia la permanencia satisfactoria y el buen rendimiento de las personas que conforman la comunidad institucional.

c. Propicia relaciones interpersonales óptimas y provechosas.

d. Establece mecanismos de comunicación que facilitan la interacción y la información clara, completa, relevante y oportuna entre las personas de la comunidad institucional.

e. Promueve un tipo de liderazgo participativo y comprometido, que fortalece la democracia interna y la toma de decisiones oportunas y pertinentes.

f. Propicia el desarrollo personal y profesional, individual y colectivo en un ambiente de motivación, flexibilidad, comunicación ágil, oportuna y efectiva para que todas las personas de la institución se desempeñen apropiadamente en las diferentes actividades.

* + 1. Un mejor ambiente académico:

a. Comparte el conocimiento tácito y explícito mediante actividades que promueven la socialización en espacios formales e informales.

b. Incentiva la labor académica de las personas que por su experiencia, mérito y dedicación alcanzan la máxima categoría académica.

c. Fomenta la movilidad y el intercambio profesional, nacional e internacional, del personal académico y estudiantil.

d. Establece una política de mejoramiento continuo del recurso humano de la Institución, mediante programas que fortalecen sus competencias.

* + 1. Una mejor planificación y gestión de recursos:

a. Incorpora la misión y la visión de la organización por medio de la fijación de prioridades y de planes específicos, en las distintas áreas de la Institución.

b. Fortalece las estrategias tendientes a garantizar la sostenibilidad financiera, la consecución de recursos externos y la generación de recursos propios.

c. Planifica las diferentes actividades con el fin de optimizar y determinar los recursos necesarios que garanticen el buen desarrollo institucional.

d. Promueve el mejoramiento ambiental y la seguridad integral en todos los sectores de la Institución.

e. Fortalece permanentemente los mecanismos de evaluación y rendición de cuentas.

* 1. Políticas institucionales
		1. Políticas Generales

En la Sesión Ordinaria 88-2015, de la AIR, realizada el 07 de octubre del 2015 fueron aprobadas las siguientes Políticas Generales Institucionales con carácter quinquenal.

En la Sesión Ordinaria de la AIR-96-2019, del 10 de abril del 2019 se aprobaron las políticas generales 18 y 19 que apoyan la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación, publicadas en la Gaceta No.555.

* 1. Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR.
	2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.
	3. Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos.
	4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.
	5. Se potenciará el desarrollo del profesorado en aspectos pedagógicos y propios de su disciplina para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística y multidisciplinaria.
	6. Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.
	7. Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los ejes de conocimiento estratégicos.
	8. Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico.
	9. Se promoverán los procesos de investigación, extensión y de desarrollo tecnológico integrados a la enseñanza aprendizaje en los niveles de grado y posgrado.
	10. Se mantendrá la vinculación permanente con los graduados con el propósito de retroalimentar el quehacer institucional y de fomentar su incorporación exitosa en el mercado laboral.
	11. Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros.
	12. Se fortalecerá la asignación de recursos para la extensión y acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo.
	13. Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público.
	14. Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios.
	15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.
	16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.
	17. Se desarrollarán acciones en distintas regiones para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir con el desarrollo integral de la población, con atención a necesidades de grupos vulnerables, en condición de desventaja social.
	18. Se prohíbe la discriminación contra cualquier persona por su etnia, su lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, y su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación. También se prohíbe el acoso o el hostigamiento producido a las personas que estudian, laboran o están involucradas con la institución, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.
	19. Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.
		1. Políticas Específicas

El Consejo Institucional en su Sesión Ordinaria No. 3102, Artículo 10, del 19 de diciembre de 2018, aprobó las siguientes Políticas Específicas 2020, alineadas a las Políticas Generales Institucionales del periodo 2015-2019.

1. Políticas Generales y Políticas Específicas 2020

| **POLÍTICAS GENERALES** | **POLÍTICAS ESPECÍFICAS 2020** |
| --- | --- |
| **1.** Se desarrollarán programas académicos en las áreas de ciencia y tecnología en concordancia con los ejes de conocimiento estratégicos, los fines y principios institucionales y con lo establecido en la Ley Orgánica del ITCR. | **1.1.** Se mantendrán los programas académicos de grado y posgrado ofertados en el 2019. |
| **1.2**. Se desarrollarán programas de formación técnica en concordancia con las necesidades del sector productivo y en procura del incremento de la oferta en diferentes regiones del país.**1.3.** Se gestionarán programas académicos de excelencia en las áreas de ciencia y tecnología procurando la adquisición de atributos, cualidades y competencias de la población estudiantil, como parte del perfil de salida.**1.4**. Se evaluarán nuevas ofertas académicas en las áreas de ciencia y tecnología y las formas potenciales de su financiamiento. |
| **2.** Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.  | **2.1** Se asignará los recursos presupuestarios a los programas académicos, servicios estudiantiles y de apoyo a la academia en forma racionalizada, bajo criterios de eficacia y eficiencia en el desempeño y cumplimiento de metas del año 2019. |
| **2.2** Se realizarán procesos de autoevaluación con miras a la acreditación o reacreditación de programas de grado y posgrado, desde una perspectiva de autonomía universitaria. |
| **3.** Se estimulará la visión global, la cultura de la comunicación, la sostenibilidad ambiental, los procesos de internacionalización y la consolidación del emprendedurismo en los programas académicos. | **3.1**. Se impulsarán los procesos de internacionalización académica, tendientes al fortalecimiento de los programas académicos, la generación de nuevas oportunidades de aprendizaje y el dominio de una segunda lengua. |
| **3.2** Se desarrollarán acciones para impulsar el emprendimiento y la innovación en las y los estudiantes a través de la docencia, la investigación, la extensión y acción social. Así como el desarrollo de atributos, cualidades o competencias. |
| **3.3** Se promoverá un uso racional y eficiente de los recursos mediante los indicadores de gestión en todos los niveles institucionales. |
| **3.4** Se desarrollarán acciones hacia una cultura de comunicación y conciencia para la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos y los valores socio-culturales. |
| **4.** Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente. | 4.1 Se fortalecerá el desarrollo y mejoramiento continuo, en la gestión de los procesos institucionales bajo parámetros de rendición de cuentas.4.2 Se desarrollarán actividades de promoción de la salud integral y la protección del ambiente, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas |
| **5.** Se potenciará el desarrollo del profesorado en aspectos pedagógicos y propios de su disciplina para alcanzar la excelencia académica desde una perspectiva humanística y multidisciplinaria. | **5.1** Se desarrollarán programas de formación pedagógica del profesorado que estimule la filosofía de “aprender a aprender” y el compromiso permanente de educadores y educandos con el proceso de enseñanza-aprendizaje.**5.2.** Se mantendrá un programa de formación a nivel de posgrado del profesorado, que responda a las líneas prioritarias de desarrollo de las Unidades Académicas. |
| **6.** Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz. | **6.** Se fortalecerá la formación integral, la capacitación y el entrenamiento del personal, con el fin de que mejoren el nivel de desempeño de su puesto de trabajo, desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz a partir de las prioridades y objetivos Institucionales |
| **7.** Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los ejes de conocimiento estratégicos. | **7.1** Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión y acción social orientados a generar conocimientos para la solución de problemas prioritarios del país, en procura del mejoramiento de la calidad de vida y la edificación de una sociedad más justa y solidaria. |
| **7.2** Se definirá una estrategia de búsqueda de recursos financieros a nivel nacional e internacional, para reforzar el desarrollo de la docencia, la investigación, la extensión, la cooperación, el intercambio estudiantil, la acción social, la innovación, el desarrollo científico y tecnológico y el desarrollo territorial. |
| **8.** Se desarrollarán estrategias que contribuyan a mejorar el acceso, la vida estudiantil, la formación integral y el éxito académico para los estudiantes del ITCR, procurando la equidad de condiciones para las poblaciones vulnerables y de bajo nivel socioeconómico. | **8.1** Se ofrecerán los programa y servicios existentes para el ingreso, la formación integral, el bienestar estudiantil y la graduación exitosa del estudiantado bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **8.2.** Se mantendrán las acciones en la comunidad Institucional, que fortalezcan una vida estudiantil integral e impulsen la equidad e igualdad de oportunidades bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **9.** Se promoverán los procesos de investigación, extensión y de desarrollo tecnológico integrados a la enseñanza aprendizaje en los niveles de grado y posgrado.  | **9.** Se estimulará en los procesos de enseñanza aprendizaje la participación estudiantil en actividades y proyectos de investigación, extensión y acción social. |
| **10.** Se mantendrá la vinculación permanente con los graduados con el propósito de retroalimentar el quehacer institucional y de fomentar su incorporación exitosa en el mercado laboral. | **10.1** Se promoverá el desarrollo de actividades de vinculación con los graduados, para fortalecer el quehacer institucional. |
| **10.2** Se desarrollarán programas de educación continua para los graduados, según las necesidades vigentes del sector laboral y las necesidades del país. |
| **11.**  Se desarrollará la prestación de servicios a terceros como una forma de vinculación con la sociedad y fuente adicional de financiamiento, atendiendo a los fines y principios de la Institución, sin que vaya en detrimento de la academia ni el ambiente y no represente una competencia desleal a terceros. | **11.** Se fomentará la prestación de servicios en campos especializados, desde las competencias académicas de cada unidad operativa, con carácter remunerado a nivel nacional e internacional. |
| **12.** Se fortalecerá la asignación de recursos para la extensión y acción social de manera que se logre una mayor proyección institucional en el ámbito sociocultural, productivo y organizativo. | **12.** Se asignarán recursos para atender los proyectos o actividades prioritarias de extensión y acción social, que respondan a las necesidades de los diferentes sectores bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **13.** Se fortalecerá el trabajo conjunto en áreas estratégicas con las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público. | **13.** Se desarrollarán actividades, proyectos o programas conjuntos entre las universidades que conforman el Sistema de Educación Superior Universitario Público, bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **14.** Se incrementará la formación, la capacitación y la superación de la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, actividades de acción social y prestación de servicios. | **14.** Se desarrollarán programas de capacitación y formación a la comunidad institucional en la formulación, el desarrollo sostenible y la administración de proyectos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales acordes con la realidad nacional. |
| **15**. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos. | **15.1** Se promoverá la incorporación de buenas prácticas de gestión orientadas al mejoramiento de los procesos, los proyectos y las funciones que se desarrollan en la Institución, dando prioridad a aquellos que tengan alto impacto en la relación con los usuarios directos. |
| **15.2.** Se establecerán indicadores de calidad, eficiencia y eficacia en procesos estratégicos institucionales. |
| **15.3.** Se desarrollarán acciones enfocadas en la construcción de una cultura institucional de rendición de cuentas. |
| **15.4.** Se implantarán acciones para incrementar el número de servicios evaluados con la participación de los usuarios directos. |
| **15.5** Se optimizará el uso y desarrollo de sistemas de información que permitan integrar los procesos y sistemas institucionales. |
| **15.6** Se desarrollarán acciones para atender los hallazgos que las auditorías externas han señalado al Instituto Tecnológico de Costa Rica en la gobernanza de las TIC´s. |
| **16.** Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad. | **16.1** Se establecerá un riguroso proceso de planificación, a corto, mediano y largo plazo, incluyendo seguimiento y evaluación de todas las actividades fundamentales del ITCR, respondiendo a las necesidades fundamentales del país bajo parámetros de calidad y rendición de cuentas. |
| **16.2** Se desarrollará una rendición de cuentas a nivel nacional y territorial de los aportes del ITCR en los diferentes territorios. |
| **17.** Se desarrollarán acciones en distintas regiones para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir con el desarrollo integral de la población, con atención a necesidades de grupos vulnerables, en condición de desventaja social | **17.** Se continuará desarrollando actividades y acciones para atender las regiones del país, para favorecer el acceso y fomentar el bienestar de las poblaciones de grupos vulnerables o en condición de desventaja social. |
| **18.** Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación. | **Propuesta sometida a consulta de la Comunidad Institucional según acuerdo del Consejo Institucional No. 3133, Artículo 11, del 28 de agosto de 2019.** |
| **19.** Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación. | **Propuesta sometida a consulta de la Comunidad Institucional según acuerdo del Consejo Institucional No. 3133, Artículo 11, del 28 de agosto de 2019.** |

* 1. Ejes de Conocimiento Estratégicos

Los Ejes de Conocimiento Estratégicos aprobados por la Asamblea Institucional Representativa en su Sesión Ordinaria No. 01-2012 son: los Ejes del Conocimiento Estratégicos (agua, alimentos, cultura, energía, hábitat, industria, salud) y los Ejes Transversales (tecnología, sostenibilidad, innovación, emprendedurismo) para el ITCR, descritos en el documento Ejes de Conocimiento Estratégicos para el ITCR.

Estos ejes, son áreas del conocimiento u objetos de estudio a través de los cuales la Institución pretende lograr su misión, enfocando en ellos prioritariamente sus actividades y recursos. Asimismo, deben responder a la realidad nacional e internacional, priorizando las necesidades de la sociedad costarricense.

Para lograr impacto y pertinencia en la sociedad, el ITCR debe dirigir sus esfuerzos al desarrollo de campos del conocimiento que contribuyan a resolver los problemas nacionales involucrando la convergencia de disciplinas.

Se detallan a continuación:

**Agua**

Este eje comprende acciones relacionadas con el recurso agua como fuente de energía, consumo humano, tecnologías de saneamiento y actividades económicas como la producción de alimentos, los servicios ambientales, la salud y sus usos industriales. Además, abarca la prevención y manejo de desastres naturales causados por este recurso.

**Alimentos**

Este eje comprende acciones relacionadas con la generación y utilización de conocimientos y tecnología dirigidos a la producción, conservación, transformación, distribución y consumo de los distintos tipos de alimentos requeridos por la sociedad, con una adecuada gestión de los procesos y promoción de la soberanía alimentaria desde la óptica empresarial, social y ambiental.

**Cultura**

Este eje comprende las actividades académicas, estrategias, recursos pedagógicos y otros medios, teniendo como norte el rol de la cultura en la estimulación y promoción del desarrollo y ejercicio pleno y consciente de un pensamiento crítico, reflexivo y asertivo sobre la ciencia y la tecnología con responsabilidad social, así como el fortalecimiento de la relación dialógica universidad sociedad en el contexto holístico de la cultura costarricense. Se comprende la cultura como la producción de capital simbólico, la producción de imágenes, conceptos, herramientas teóricas y valores, sentimientos y emociones, el patrimonio, entre otros, que permitan una construcción humanista de la producción y el uso de bienes utilitarios tangibles e intangibles. Se contemplan también en este eje las actividades institucionales relacionadas con la acción social y el voluntariado universitario.

**Energía**

Este eje comprende las actividades académicas relacionadas con las tecnologías de generación, transmisión, distribución, almacenamiento y uso eficiente de la energía, con énfasis en el uso de energías renovables.

**Hábitat**

Este eje comprende las actividades relacionadas con los espacios vitales en los que los seres vivos interactúan y desarrollan sus actividades, así como con el entorno y las redes que articulan y comunican estos espacios. Enfatiza en la interacción entre las actividades humanas, los ecosistemas establecidos y los factores abióticos (clima, temperatura, calidad del aire, entre otros), buscando garantizar la adecuada residencia y perpetuación de las especies. Considera tanto el espacio urbano (las ciudades, sus complejos sistemas, redes e interacciones), como el entorno rural, las áreas productivas y las zonas de protección.

Este eje incluye el desarrollo local, el cual se ocupa del mejoramiento de las condiciones socioeconómicas, culturales y ambientales de un territorio, aprovechando las fortalezas endógenas identificadas y considerando la superación de sus debilidades.

**Industria**

Este eje comprende el sector económico asociado a la producción de bienes o prestación de servicios dentro de una economía, incluyendo los cuatro sectores que componen la industria moderna: el sector primario que se ocupa de la extracción de recursos de la tierra (industrias agropecuarias, forestales, mineras, entre otras), el secundario que se encarga de procesar los recursos de las industrias primarias (refinerías, construcción, manufactura, entre otros), el terciario que cubre la oferta de servicios (ingeniería, turismo, medicina, entre otros) y el cuaternario que involucra la investigación en ciencia y tecnología para atender los tres anteriores.

**Salud**

Este eje enfoca las capacidades, esfuerzos y recursos del ITCR para dar soporte tecnológico a la medicina humana y veterinaria. En este se combinan principios y herramientas de ciencia y tecnología para la creación de conocimiento, bienes y servicios aplicados a problemas planteados por el complejo panorama actual de la salud.

Abarca desde el conocimiento de procesos celulares y mecanismos moleculares, así como la utilización de biosensores, genómica, proteómica, biomecánica, nanotecnología, bioinformática y purificación de biofármacos, procesamiento de señales biológicas y la atención de enfermedades, discapacidades y lesiones mediante el desarrollo de biomateriales, prótesis, telemedicina, robots y otros dispositivos de asistencia, medición y monitorización clínica.

**EJES TRANSVERSALES**

La principal característica de los Ejes Transversales es que deben estar presentes en todas las actividades académicas (investigación, docencia, extensión) que desarrolle el ITCR a partir de sus Ejes de Conocimiento Estratégicos.

**Tecnología**

Se ocupa de la realización, utilización y el conocimiento de herramientas, métodos, procedimientos o sistemas con el afán de resolver un problema o servir a algún propósito, haciendo uso del conocimiento científico. Es la capacidad de sistematizar los conocimientos para su aprovechamiento por el conjunto de la sociedad.

**Sostenibilidad**

Proceso dinámico en el que el manejo de los recursos naturales, debido a la actividad humana, garantiza la existencia de todas las especies, satisfaciendo las necesidades básicas y mejorando la calidad de vida de las personas, sin destruir la base ecológica ni alterar los sistemas de soporte vital (económico, ambiental y social).

**Innovación**

Se refiere a la creación de mejores o más efectivos productos, procesos y servicios, métodos de producción, formas de organización, tecnologías o ideas que son aceptadas por mercados, gobiernos y la sociedad en general.

**Emprendedurismo**

Se define como el proceso de identificar, desarrollar y concretar una visión, que puede ser una idea innovadora, una oportunidad o una mejor forma de hacer las cosas.

* 1. Objetivos Estratégicos Institucionales

En la Sesión Ordinaria 3004, Artículo 12, del 14 de diciembre del 2016 sobre Plan Estratégico 2017-2021, inciso a., numeral 7 , el Consejo Institucional aprueba los Objetivos Estratégicos, clasificados por eje temático:

1. Objetivos Estratégicos Institucionales

| **EJE ESTRATÉGICO** | **OBJETIVOS INSTITUCIONALES** |
| --- | --- |
| **Docencia** | 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. |
| **Investigación, Extensión y Acción Social** | 2. Mejorar la generación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador, que contribuyan al desarrollo del sector socio-productivo. |
| 3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad en el marco del modelo del desarrollo sostenible para la edificación conjunta de soluciones a las necesidades del país. |
| **Vida Estudiantil** | 4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país. |
| **Gestión** | 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional. |
| 6. Desarrollar el talento humano orientado hacia la gestión efectiva y el mejoramiento continuo. |
| 7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional. |
| 8. Generar proyectos y acciones viables y sostenibles que promuevan la consecución de recursos complementarios al FEES. |
| **Desarrollo Regional** | 9. Implementar acciones articuladas en las distintas regiones del país, para ampliar la cobertura y el acceso a la Educación Superior Estatal contribuyendo así, al desarrollo integral del país. |

# **PLAN ANUAL OPERATIVO 2020**

El siguiente capítulo está estructurado en dos temas: el primero muestra un panorama a nivel institucional, en él se visualiza la estructura del plan en los ejes fundamentales y se resume la cantidad de metas en cada uno de ellos a nivel general y por programa; el segundo apartado, se centra en la especificación del Plan Anual Operativo 2020 por cada uno de los Programas y Subprogramas Presupuestarios, en él se indican los objetivos y las metas a alcanzar, los indicadores por cada una de las metas vinculado con las políticas institucionales dictadas por la máxima autoridad tomadora de decisiones de esta Institución.

A continuación se profundiza en esos temas.

## Panorama Institucional

El Tecnológico de Costa Rica, en aras de cumplir con su misión y objetivos propuestos por las autoridades universitarias, estableció en el PAO 2020, un conjunto de elementos (funciones, procesos y acciones) del quehacer institucional enmarcados en los 9 Objetivos Estratégicos, mencionados anteriormente. En total se plantean 87 metas concretas por alcanzar en el año 2020.

## Plan Anual Operativo por Programa

El instrumento que se muestra en las siguientes páginas, tiene como objetivo ser un documento gerencial de gestión institucional, que permita visualizar las acciones planificadas más relevantes y a su vez se convierta en un mecanismo de autoevaluación; permitiendo llevar un control sobre la administración de sus recursos financieros, el cumplimiento de las metas establecidas, su período de realización, niveles de responsabilidad, entre otros.

Se detalla por Programa y Sub-Programa cada una de las acciones medulares que se realizarán en el año 2020, en cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales del ITCR.

Los programas presupuestarios que se detallan son los siguientes:

##### Programa 1: Administración

#####  Sub-Programa 1.1: Dirección Superior

#####  Sub-Programa 1.2: Vicerrectoría de Administración

#####  Sub-Programa 1.3: Campus Tecnológico Local San José

#####  Sub-Programa 1.4: Centro Académico de Limón

##### Sub-Programa 1.5: Centro Académico de Alajuela

##### Programa 2: Docencia

##### Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos

##### Programa 4: Investigación y Extensión

##### Programa 5: Campus Tecnológico Local San Carlos

## PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN

### SUB-PROGRAMA 1.1: DIRECCIÓN SUPERIOR

####

1. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.1 Dirección Superior y su vinculación presupuestaria

| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | G: 1, 2.E: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1. | 1.1.1.1: Elaborar 1 proyecto para dotar de infraestructura al Centro Académico Alajuela. | 1.1.1.1.1: Porcentaje de avance del proyecto de infraestructura para el CAA. | Rector | 9 081 164,28 |
| G: 1, 2E: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.2 | 1.1.1.2: Elaborar 1 proyecto para dar estabilidad al recurso humano del Centro Académico Alajuela. | 1.1.1.2.1: Porcentaje de avance del proyecto para estabilizar el RH del CAA. | Rector | 9 081 164,28 |
| 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional. | G: 2, 15, 16, 17.E: 2.1, 15.1, 15.6, 16.1, 17.1. | 5.1.1.1: Coordinar la elaboración del marco estratégico institucional para la formulación del Plan Estratégico 2022-2027 con las diferentes autoridades. | 5.1.1.1.1: Porcentaje de avance del marco estratégico 2022-2027. | Director de Oficina de Planificación Institucional | 83 741 443,96 |
| G: 2, 3, 16.E: 2.1, 3.3, 16.1, 16.2. | 5.1.1.2: Desarrollar 1 evaluación de la sostenibilidad financiera de la institución. | 5.1.1.2.1: Porcentaje de avance de la evaluación de la sostenibilidad financiera. | Rector | 9 081 164,28 |
| G: 4, 15.E: 4.1, 15.1, 15.3. | 5.1.1.3: Organizar al menos 2 sesiones de la Asamblea Institucional Representativa, 30 sesiones del Directorio y 5 Comisiones, necesarias para la toma de decisiones que orienten el accionar del Instituto Tecnológico de Costa Rica. | 5.1.1.3.1: Cantidad de sesiones realizadas por la Asamblea Institucional Representativa. | Presidente de Asamblea Institucional Representativa | 124 756 786,54 |
| G: 4, 15.E: 4.1, 15.1, 15.4. | 5.1.1.4: Gestionar 26 procesos electorales y realizar la conformación del padrón de la AIR 2020-2022 | 5.1.1.4: Cantidad de procesos electorales organizados. | Presidenta de Tribunal Institucional Electoral | 88 200 224,84 |
| G: 3.E: 3.4. | 5.1.1.5: Realizar 170 acciones en las áreas funcionales de la Oficina de Comunicación y Mercadeo. | 5.1.1.5.1: Cantidad de acciones realizadas por la Oficina de Comunicación y Mercadeo | Directora de Oficina de Comunicación y Mercadeo | 458 533 710,26 |
| G: 4, 15.E: 4.1, 15.1, 15.3. | 5.1.1.6: Brindar 907 servicios técnico-jurídicos al año. | 5.1.1.6.1: Cantidad de servicios técnico-jurídico brindados | Directora de Asesoría Legal | 219 390 948,23 |
| G: 6, 8.E: 6.1, 8.1. | 5.1.1.7: Desarrollar 102 procesos/actividades que promueven la igualdad de oportunidades y acceso de las mujeres y de los sectores vulnerables. | 5.1.1.7.1: Cantidad de procesos/actividades desarrollados que promuevan igualdad | Coordinadora Oficina de Equidad de Género | 1 709 200,00 |
| G: 2, 15, 16.E: 2.2, 15.3, 16.1. | 5.1.1.8: Desarrollar 154 procesos/actividades que apoyen la gestión, la rendición de cuentas y toma de decisiones en el ámbito de la planificación institucional. | 5.1.1.8.1: Cantidad de procesos/actividades de apoyo desarrollados en el ámbito de planificación institucional | Director de Oficina de Planificación Institucional | 367 515 146,49 |
| G: 15.E: 15.1, 15.2, 15.3, 15.4. | 5.1.1.9: Desarrollar 10 acciones de carácter institucional de acuerdo a los estándares de excelencia adquiridos por la institución al 2020 por HCERES. | 5.1.1.9.1: Cantidad de acciones desarrolladas de acuerdo con los estándares de excelencia de HCERES | Director de Oficina de Planificación Institucional | 123 292 094,47 |
| Rector |
|  | G: 15.E: 15.1, 15.3. | 5.1.1.10: Atender 7 áreas de acción incorporadas en proyectos del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna | 5.1.1.10.1: Cantidad de áreas de acción atendidas por Auditoría Interna | Auditor Interno | 511 145 877,95 |
|  | G: 15.E: 15.5, 15.6. | 5.1.1.11: Desarrollar 3 acciones de TIC de acuerdo a los estándares de excelencia adquiridos por la institución al 2020. | 5.1.1.11.1: Cantidad de acciones de TIC desarrollados | Directora de Departamento Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones | 122 493 604,81 |
|  | G: 16.E: 16.1, 16.2. | 5.1.1.12: Elaborar 1 propuesta para la asignación de los recursos necesarios para la gestión institucional del año 2021. | 5.1.1.12.1: Porcentaje de avance de la propuesta para asignación de recursos 2021 | Rector | 9 081 164,28 |
|  | G: 2E: 2.1. | 5.1.1.13 Dar seguimiento a 13 áreas estratégicas de la Dirección de Rectoría.   | 5.1.1.13.1: Áreas atendidas. | Rector | 823 341 963,69 |
| 7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional. | G: 2E: 2.1. | 7.1.1.1: Desarrollar 15 acciones relacionadas con los proyectos de infraestructura según las necesidades en los campus y centros académicos. | 7.1.1.1.1: Cantidad de acciones desarrolladas relacionadas con proyectos de infraestructura | Director de Oficina de Ingeniería | 301 482 831,24 |
| G: 15.E: 15.5. | 7.1.1.2: Ejecutar 1 Plan Táctico de Renovación y Adquisición de Equipo Computacional y renovación de licencias de acuerdo a la asignación presupuestaria | 7.1.1.2.1: Porcentaje de ejecución del Plan de Renovación y Adquisición de Equipo Computacional | Directora de Departamento Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones | 274 561 512,16 |
| G: 15.E: 15.6. | 7.1.1.3: Ejecutar 6020 procesos/acciones de Administración y mantenimiento de TIC institucionales. | 7.1.1.3.1: Cantidad de procesos/ acciones ejecutadas en administración y mantenimiento de TIC | Directora de Departamento Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones | 560 596 724,66 |
| G: 3.E: 3.4. | 7.1.1.4: Evaluar 5 procesos en comunicación y mercadeo institucional. | 7.1.1.4.1: Cantidad de procesos evaluados en comunicación y mercadeo | Directora de Oficina de Comunicación y Mercadeo | 81 586 417,81 |
| G: 15.E: 15.5. | 7.1.1.5: Desarrollar 4 procesos de automatización asignados por el CETI correspondientes a la reserva de automatización. | 7.1.1.5.1: Cantidad de procesos de automatización desarrollados | Directora de Departamento Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones | 168 084 647,43 |
| G: 15.E: 15.6. | 7.1.1.6: Realizar 5 propuestas de mejora de los diferentes procesos del DATIC. | 7.1.1.6.1: Cantidad de propuestas realizadas para la mejora de procesos del DATIC | Directora de Departamento Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones | 169 921 166,86 |
| 9. Implementar acciones articuladas en las distintas regiones del país, para ampliar la cobertura y el acceso a la Educación Superior Estatal contribuyendo así, al desarrollo integral del país. | G: 1, 2.E: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 2.1. | 9.1.1.1: Desarrollar 3 acciones de carácter político y estratégico en procura de mejorar las posibilidades institucionales de incrementar la cobertura regional. | 9.1.1.1.1: Cantidad de acciones desarrolladas para incrementar cobertura regional | Rector | 27 243 492,83 |

### SUB-PROGRAMA 1.2: VICERRECTORIA DE ADMINISTRACIÓN

1. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.2 Vicerrectoría de Administración y su vinculación presupuestaria

| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional. | G: 4, 11E: 4.1, 11.1 | 5.1.2.1: Realizar 11 acciones relacionadas con la gestión de la Vicerrectoría vinculadas con otras dependencias. | 5.1.2.1.1: Cantidad de acciones realizadas vinculadas con otras dependencias | Vicerrector de Administración | 170 032 002,13 |
| G: 15E: 15.1, 15.2, 15.3, 15.4 | 5.1.2.2: Desarrollar 7 procesos de mejora en los servicios de la Vicerrectoría. | 5.1.2.2.1: Cantidad de procesos desarrollados para la mejora de los servicios | Vicerrector de Administración | 161 778 718,67 |
| G: 4, 11E: 4.1, 11.1 | 5.1.2.3: Realizar 3 acciones relacionadas con la gestión de la Vicerrectoría vinculadas con entes externos | 5.1.2.3.1: Cantidad de acciones realizadas vinculadas con entes externos | Vicerrector de Administración | 46 778 718,67 |
| G: 16E: 16.1, 16.2 | 5.1.2.4: Desarrollar 11333 procesos/acciones para la atención de los requerimientos en servicios, materiales y bienes duraderos para el quehacer institucional. | 5.1.2.4.1: Cantidad de procesos/acciones desarrollados en atención a los requerimientos de servicios, materiales y bienes duraderos | Vicerrector de Administración | 761 087 881,98 |
| G: 3, 8E: 3.3, 8.2 | 5.1.2.5: Desarrollar 2357 procesos/acciones relacionadas con la gestión de mantenimiento institucional. | 5.1.2.5.1: Cantidad de procesos/acciones desarrollados relacionados con mantenimiento | Vicerrector de Administración | 1 446 293 382,93 |
| G: 8, 12, 15, 16E: 8.1, 8.2, 12.1, 15.3, 16.1, 16.2 | 5.1.2.6: Desarrollar 51.447 procesos/acciones relacionadas con la gestión financiero contable institucional. | 5.1.2.6.1: Cantidad de procesos desarrollados en la gestión financiero contable | Vicerrector de Administración | 2 022 296 010,48 |
| G: 8E: 8.1, 8.2 | 5.1.2.7: Cumplir con 7369 de los procesos/acciones para brindar los servicios generales en la institución. | 5.1.2.7.1: Cantidad de procesos/acciones cumplidos por parte de servicios generales | Vicerrector de Administración | 3 576 542 119,61 |
| G: 4E: 4.2 | 5.1.2.8: Desarrollar 13 procesos/acciones relacionadas con la gestión de la GASEL. | 5.1.2.8.1: Cantidad de procesos/acciones desarrollados por GASEL | Vicerrector de Administración | 153 464 218,33 |
| G: 2, 12E: 2.1, 12.1 | 5.1.2.9: Cooperar en la gestión de 56.215 millones de colones de ingresos proyectados de las diferentes leyes y el financiamiento. | 5.1.2.9.1: Porcentaje de ejecución de los ingresos de leyes y financiamiento. | Vicerrector de Administración | 161 778 718,67 |
| 6. Desarrollar el talento humano orientado hacia la gestión efectiva y el mejoramiento continuo. | G: 5, 6E: 5.1, 5.2, 6.1 | 6.1.2.1: Desarrollar 6.177 procesos/acciones relacionadas con la gestión del talento humano institucional. | 6.1.2.1.1: Cantidad de procesos/acciones desarrollados para la gestión del talento humano. | Vicerrector de Administración | 1 433 306 686,82 |
| G: 5, 6E: 5.1, 5.2, 6.3 | 6.1.2.2: Desarrollar 3 actividades para consolidar la implementación del Modelo de Gestión por Competencias. | 6.1.2.2.1: Cantidad de actividades desarrolladas para la implementación del Modelo de Gestión por Competencias. | Vicerrector de Administración | 428 963 816,62 |
| 7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional. | G: 15E: 15.5, 15.6 | 7.1.2.1: Desarrollar 1 plan para la asignación de recursos en el desarrollo de sistemas de información a nivel institucional. | 7.1.2.1.1: Porcentaje de avance del plan de asignación de recursos para el desarrollo de sistemas de información. | Vicerrector de Administración | 161 778 718,67 |
| G: 2E: 2.1 | 7.1.2.2: Desarrollar 3 mejoras en infraestructura según el plan de mantenimiento o necesidades emergentes. | 7.1.2.2.1: Cantidad de mejoras desarrolladas en infraestructura. | Vicerrector de Administración | 76 439 935,51 |
| G: 2E: 2.2 | 7.1.2.3: Realizar 5 actividades para implementar el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) a nivel institucional. | 7.1.2.3.1: Cantidad de actividades realizadas para la implementación del SICOP. | Vicerrector de Administración | 161 778 718,67 |

### SUB-PROGRAMA 1.3: CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ

1. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.3 Campus Tecnológico Local San José y su vinculación presupuestaria

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | G: 1, 3, 7, 8E: 1.1, 1.3, 3.1, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2 | 1.1.3.1: Coordinar con las diferentes vicerrectorías 10 acciones académicas y de vida estudiantil del Campus Tecnológico Local. | 1.1.3.1.1: Cantidad de acciones coordinadas con vicerrectorías | Director de Campus Tecnológico Local San José | 312 632 938,79 |
| 3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad en el marco del modelo del desarrollo sostenible para la edificación conjunta de soluciones a las necesidades del país. | G: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 14E: 2.1, 3.4, 4.2, 5.1, 5.2, 6.1, 8.1, 8.2, 10.1, 10.2, 14.1 | 3.1.3.1: Ejecutar al menos 18 acciones relacionadas con el proceso de consolidación y vinculación entre la institución y el entorno (sector privado, público, sociedad civil, universidad y estado). | 3.1.3.1.1: Cantidad de acciones ejecutadas para la vinculación con el entorno | Director de Campus Tecnológico Local San José | 346 002 934,69 |
| 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional. | G: 8, 15E: 8.1, 8.2, 15.1 | 5.1.3.1: Desarrollar 2 procesos de mejora en los servicios que brinda el Campus Tecnológico Local. | 5.1.3.1.1: Cantidad de procesos desarrollados para la mejora en los servicios | Director de Campus Tecnológico Local San José | 76 101 593,72 |

### SUB-PROGRAMA 1.4: CENTRO ACADÉMICO DE LIMÓN

1. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.4 Centro Académico de Limón y su vinculación presupuestaria

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | G: 1, 3, 7, 8.E: 1.1, 1.3, 3.1, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2 | 1.1.4.1 Coordinar con las diferentes vicerrectorías 14 acciones académicas y de vida estudiantil del Centro Académico | 1.1.4.1.1: Cantidad de acciones coordinadas con vicerrectorías | Director de Centro Académico de Limón | 263 072 411,18 |
| 3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad en el marco del modelo del desarrollo sostenible para la edificación conjunta de soluciones a las necesidades del país. | G: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 14.E: 2.1, 3.4, 4.2, 5.1, 5.2, 6.1, 8.1, 8.2, 10.1, 10.2, 14.1. | 3.1.4.1 Ejecutar 20 acciones relacionadas con el proceso de consolidación y vinculación del Centro Académico y el entorno (sector privado, público, sociedad civil, universidad y estado). | 3.1.4.1.1: Cantidad de acciones ejecutadas para la vinculación con el entorno | Director de Centro Académico de Limón | 218 769 749,00 |
| 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional. | G: 8, 15E: 8.1, 8.2, 15.1. | 5.1.4.1 Desarrollar 3 procesos de mejora en los servicios que brinda el Centro Académico | 5.1.4.1.1 Cantidad de procesos desarrollados para la mejora en los servicios | Director de Centro Académico de Limón | 38 929 348,02 |

### SUB-PROGRAMA 1.5: CENTRO ACADÉMICO DE ALAJUELA

1. Consolidado del PAO 2020 del Sub-Programa 1.5 Centro Académico de Alajuela y su vinculación presupuestaria

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | G: 1, 3, 7, 8.E: 1.1, 1.3, 3.1, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2. | 1.1.5.1: Coordinar con las diferentes vicerrectorías 14 acciones académicas y de vida estudiantil del Centro Académico. | 1.1.5.1.1: Cantidad de acciones coordinadas con vicerrectorías | Director de Centro Académico Alajuela | 124 607 510,35 |
| 3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad en el marco del modelo del desarrollo sostenible para la edificación conjunta de soluciones a las necesidades del país. | G: 2, 3, 4, 5, 6, 8, 10, 14.E: 2.1, 3.4, 4.2, 5.1, 5.2, 6.1, 8.1, 8.2, 10.1, 10.2, 14.1. | 3.1.5.1: Ejecutar 10 acciones relacionadas con el proceso de consolidación y vinculación del Centro Académico y el entorno (sector privado, público, sociedad civil, universidad y estado). | 3.1.5.1.1: Cantidad de acciones ejecutadas para la vinculación con el entorno | Director de Centro Académico Alajuela |  62 303 755,17 |
| 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional. | G: 8, 15.E: 8.1, 8.2, 15.1. | 5.1.5.1: Desarrollar 4 procesos de mejora en los servicios que brinda el Centro Académico de Alajuela | 5.1.5.1.1: Cantidad de procesos desarrollados para la mejora en los servicios | Director de Centro Académico Alajuela | 20 767 918,39 |

Asignación Presupuestaria del Programa de Administración

1. Detalle de aplicación de recursos con Fondos Propios y Fondo Específicos para el Programa 1: Administración

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle de los gastos a nivel de grupo** | **Total (Colones)** |
| Remuneraciones | 11 838 048 880,26 |
| Servicios | 2 635 127 923,84 |
| Materiales y suministros | 914 987 956,66 |
| Bienes duraderos | 0,00 |
| Otros | 1 381 265 497,22 |
| **Total** | **16 769 430 257,98** |

## PROGRAMA 2: DOCENCIA

1. Consolidado del PAO 2020 de la Vicerrectoría de Docencia y su vinculación presupuestaria

| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | G: 1E: 1.4 | 1.2.0.1: Actualizar 4 perfiles académico-profesionales. |  1.2.0.1.1: Cantidad de perfiles académico-profesionales actualizados. | Vicerrectora de Docencia | 181 998 087,67 |
| G: 1E: 1.1, 1.2 | 1.2.0.2: Realizar el proceso de reacreditación de 6 carreras de grado para garantizar los estándares de calidad. |  1.2.0.2.1: Cantidad de carreras de grado en proceso de reacreditación. | Vicerrectora de Docencia | 683 442 474,44 |
| G: 1E: 1.1, 1.3 | 1.2.0.3: Ofrecer 4450 grupos de grado en diferentes periodos. | 1.2.0.3.1: Cantidad de grupos ofrecidos. | Vicerrectora de Docencia | 15 935 412 124,71 |
| G: 1E: 1.1, 1.4 | 1.2.0.4: Matricular 1975 estudiantes de nuevo ingreso a programas de grado. |  1.2.0.4.1: Cantidad de estudiantes de nuevo ingreso en programas de grado. | Vicerrectora de Docencia | 1 716 831 968,64 |
| G: 1E: 1.1, 1.5 | 1.2.0.5: Matricular 10831 estudiantes regulares en los programas de grado. |  1.2.0.5.1: Cantidad de estudiantes regulares en programas de grado. | Vicerrectora de Docencia | 1 656 940 533,25 |
| G: 1E: 1.1 | 1.2.0.6: Alcanzar la participación de 578 personas en actividades de internacionalización. |  1.2.0.6.1: Cantidad de personas en actividades de internacionalización. | Vicerrectora de Docencia | 1 284 508 508,37 |
| G: 1E: 1.1, 1.2 | 1.2.0.7: Impulsar 4 actividades para que profesores y estudiantes mejoren el dominio de un segundo idioma. |  1.2.0.7.1: Cantidad de actividades realizadas para mejorar el dominio de un segundo idioma. | Vicerrectora de Docencia | 1 285 309 484,63 |
| 4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país. | G: 8E: 8.1 | 4.2.0.1: Incrementar en 10 puntos porcentuales los graduados en bachillerato y Licenciatura continua en relación con el promedio de los últimos 3 años. |  4.2.0.1.1: Tasa de crecimiento de estudiantes graduados en bachillerato y licenciatura continua. | Vicerrectora de Docencia | 1 014 575 173,30 |
| 6. Desarrollar el talento humano orientado hacia la gestión efectiva y el mejoramiento continuo. | G: 5E: 5.1 | 6.2.0.1: Capacitar 164 profesores con el fin de fortalecer las competencias profesionales y pedagógicas. |  6.2.0.1.1: Cantidad de profesores en procesos de fortalecimiento de las capacidades. | Vicerrectora de Docencia | 388 892 454,17 |
| 7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional. | G: 2E: 2.1 | 7.2.0.1: Dotar a 6 dependencias de la institución de equipo y mobiliario necesario para el desarrollo académico según disponibilidad presupuestaria. |  7.2.0.1.1: Cantidad de dependencias dotadas de equipo y mobiliario. | Vicerrectora de Docencia | 29 648 794,06 |
| G: 15E: 15.5 | 7.2.0.2: Impartir 22 cursos de manera semivirtual o virtual. |  7.2.0.2.1: Cantidad de cursos impartidos de manera semi-virtual y virtual. | Vicerrectora de Docencia | 490 420 122,92 |
| G: 15E: 15.1 | 7.2.0.3: Ejecutar en coordinación con las instancias correspondientes 1 proyecto de mejora en infraestructura | 7.2.0.3.1: Porcentaje de avance de proyectos de infraestructura | Vicerrectora de Docencia | 79 272 682,51 |
| G: 15, 16E: 15.1, 16.1 | 7.2.0.4 Desarrollar 8 acciones para el seguimiento y cierre del proyecto de Mejoramiento Institucional con Banco Mundial. | 7.2.0.4.1 Cantidad de acciones desarrolladas. | Vicerrectora de Docencia | 131 799 412 ,61 |
| 8. Generar proyectos y acciones viables y sostenibles que promuevan la consecución de recursos complementarios al FEES. | G: 13, 16E: 13.1, 16.2 | 8.2.0.1: Desarrollar 4 iniciativas financiadas con Fondos del Sistema: TEC Digital, Programas de Inglés CONARE, Becas de Posgrado y Sede Interuniversitaria de Alajuela. |  8.2.0.1.1: Cantidad de iniciativas desarrolladas con financiamiento de Fondos del Sistema. | Vicerrectora de Docencia | 284 556 263,66 |

*Asignación Presupuestaria del Programa de Docencia*

1. Detalle de aplicación de recursos con fondos propios y específicos para el Programa 2: Docencia

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle de los gastos a nivel de grupo** | **Total (Colones)** |
| Remuneraciones  | 24 092 982 494,94 |
| Servicios | 579 467 655,83 |
| Materiales y suministros | 168 841 950,24 |
| Bienes duraderos | 13 827 964,01 |
| Otros | 308 488 375,07 |
| **Total** | **25 163 608 440,09**  |

## PROGRAMA 3: VIDA ESTUDIANTIL Y SERVICIOS ACADÉMICOS

1. Consolidado del PAO 2020 del Programa 3 VIESA y su vinculación presupuestaria

| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | G: 1E: 1.1 | 1.3.0.1: Ofrecer 162 grupos de docencia culturales y deportivos. | 1.3.0.1.1: Cantidad de grupos ofrecidos para cursos culturales y deportivos. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 410 032 449,77 |
| 1.3.0.2: Ofrecer 13 grupos de Centros de Formación Humanística. | 1.3.0.2.1: Cantidad de grupos ofrecidos de Centros de Formación Humanística. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 28 418 485,79 |
| 1.3.0.3: Desarrollar 947 actividades de los programas de extensión y acción social. | 1.3.0.3.1: Cantidad de actividades desarrolladas de los programas de extensión y acción social. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 469 315 770,82 |
| 2. Mejorar la generación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador, que contribuyan al desarrollo del sector socio-productivo. | G: 7E: 7.1 | 2.3.0.1: Ofrecer 4 servicios por parte de los departamentos de la VIESA que fortalecen los programas de investigación y extensión. | 2.3.0.1.1: Cantidad de servicios ofrecidos para fortalecer la investigación y extensión. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 29 898 650,25 |
| 2.3.0.2: Desarrollar 2 proyectos de investigación en el área socioeducativa y científica. | 2.3.0.2.1: Cantidad de proyectos de investigación en el área socioeducativa y científica. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 23 152 280,94 |
| 4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país. | G: 8E: 8.1 | 4.3.0.1: Desarrollar 5 acciones que consoliden la atracción estudiantil según los objetivos institucionales. | 4.3.0.1.1: Cantidad de acciones desarrolladas para la atracción estudiantil. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 94 411 033,23 |
| G: 8E: 8.2 | 4.3.0.2: Atender 453 actividades relacionadas con las solicitudes de estudiantes para adecuaciones en el examen de admisión que garanticen la selección con equidad e igualdad de oportunidades. | 4.3.0.2.1: Solicitudes atendidas de adecuación para examen de admisión | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 23 688 709,28 |
| G:8E: TEC8.1 | 4.3.0.3: Admitir 194 estudiantes para el Programa de Admisión Restringida. | 4.3.0.3.1: Cantidad de estudiantes admitidos en el PAR | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 102 543 305,85 |
| 4.3.0.4: Dar seguimiento a 40 acciones en las 6 áreas de vida estudiantil de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos que beneficien la permanencia de los estudiantes del ITCR. | 4.3.0.4.1: Cantidad de acciones desarrolladas que benefician la permanencia. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 2 778 960 509,01 |
| 4.3.0.5: Asignar 9800 Becas Socioeconómicas y de Estímulo. | 4.3.0.5.1: Cantidad de becas asignadas. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 3 961 166 776,11 |
| 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional. | G: 15E: 15.1 | 5.3.0.1: Proponer 1 plan de mejora de los procesos de 3 servicios de la Vicerrectoría. | 5.3.0.1.1: Porcentaje de avance de la propuesta de mejora de los servicios. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 58 785 803,03 |
| 7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional. | G: 15E: 15.5 | 7.3.0.1: Gestionar los requerimientos de 321 recursos bibliográficos y adquisición de equipo operativo | 7.3.0.1.1: Cantidad de recursos bibliográficos y equipo operativo gestionados | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 121 981 594,07 |
| 8. Generar proyectos y acciones viables y sostenibles que promuevan la consecución de recursos complementarios al FEES. | G: 13, 16E: 13.1, 16.2 | 8.3.0.1: Desarrollar 11 iniciativas financiadas con el Fondo del Sistema  | 8.3.0.1.1: Cantidad de iniciativas desarrolladas financiadas con Fondo del Sistema. | Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 145 244 677,80 |

*Asignación Presupuestaria del Programa de VIESA*

1. Detalle de aplicación de recursos con Fondos Propios y Fondo del Sistema para el Programa 3: Vida Estudiantil y Servicios Académicos

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle de los gastos a nivel de grupo** | **Total (Colones)** |
| Remuneraciones  | 4 160 966 819,01 |
| Servicios | 244 980 277,87 |
| Materiales y suministros | 69 805 065,93 |
| Bienes duraderos | 29 413 449,47 |
| Otros | 3 742 434 433,60 |
| **Total** | **8 247 600 045,88** |

## PROGRAMA 4: INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

1. Consolidado del PAO 2020 del Programa 4 VIE y su vinculación presupuestaria

| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | G: 1.E: 1.1. | 1.4.0.1: Proponer 1 nuevo programa de posgrado para aprobación del Consejo Institucional. | 1.4.0.1.1: Porcentaje de avance de la propuesta de un nuevo programa de posgrado. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 17 051 388,18 |
| G: 1.E: 1.1. | 1.4.0.2: Fortalecer la calidad en al menos 3 programas de posgrado con procesos de autoevaluación y acreditación. | 1.4.0.2.1: Cantidad de programas de posgrado en proceso de autoevaluación y acreditación. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 49 517 254,41 |
| G: 1.E: 1.1. | 1.4.0.3: Alcanzar la participación de al menos de 155 personas (estudiantes y profesores) en actividades de internacionalización en grado y posgrado. | 1.4.0.3.1: Cantidad de personas en actividades de internacionalización. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 142 084 954,97 |
| G: 1.E: 1.1. | 1.4.0.4: Otorgar al menos 30 becas de posgrado asociadas a proyectos de Investigación. | 1.4.0.4.1: Cantidad de becas otorgadas asociadas a proyectos de investigación y extensión. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 278 358 120,76 |
| G: 1.E: 1.1. | 1.4.0.5: Matricular 640 estudiantes de nuevo ingreso a programas de posgrado. | 1.4.0.5.1: Estudiantes de nuevo ingreso en programas de posgrado. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 55 570 492,98 |
| G: 1.E: 1.3, 1.4 | 1.4.0.6: Matricular 1300 estudiantes regulares en los programas de posgrado | 1.4.0.6.1: Estudiantes regulares en programas de posgrado. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 55 570 492,98 |
| 2. Mejorar la generación y transferencia de conocimiento científico, tecnológico y técnico innovador, que contribuyan al desarrollo del sector socio-productivo. | G: 12.E: 12.1. | 2.4.0.1: Alcanzar 56 nuevas alianzas con el sector socio productivo (sector privado, público, sociedad civil, universidad y estado). | 2.4.0.1.1: Cantidad de nuevas alianzas con el sector socio-productivo. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 352 138 936,34 |
| G: 12.E: 12.1. | 2.4.0.2: Apoyar la ejecución de 120 proyectos de investigación. | 2.4.0.2.1: Cantidad de proyectos de investigación ejecutados. | Vicerrector de Investigación y Extensión |  2 545 855 957,83  |
| G: 12.E: 12.1. | 2.4.0.3: Realizar 160 publicaciones en revistas indexadas. | 2.4.0.3.1: Publicaciones realizadas en revistas indexadas. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 1 407 649 009,49 |
| 3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad en el marco del modelo del desarrollo sostenible para la edificación conjunta de soluciones a las necesidades del país. | G: 3, 12.E: 3.2, 3.4, 12.1. | 3.4.0.1: Apoyar la ejecución 20 actividades o proyectos de extensión | 3.4.0.1.1: Cantidad de actividades de extensión apoyadas. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 1 373 105 833,18 |
| 7. Optimizar el desarrollo y uso de las tecnologías de información y comunicación, equipamiento e infraestructura que facilite la gestión institucional. | G: 15.E: 15.5. | 7.4.0.1: Gestionar la adquisición del equipo y mobiliario en 5 dependencias según plan de renovación o necesidades emergentes | 7.4.0.1.1: Cantidad de dependencias con adquisición de equipo y mobiliario. | Vicerrector de Investigación y Extensión | 43 900 495,65 |
| 8. Generar proyectos y acciones viables y sostenibles que promuevan la consecución de recursos complementarios al FEES. | G: 11, 16.E: 11.1, 16.1. | 8.4.0.1: Desarrollar al menos 5 proyectos de mejora en los servicios de la Vicerrectoría. | 8.4.0.1.1: Cantidad de procesos desarrollados para mejora de los servicios | Vicerrector de Investigación y Extensión | 54 826 600,81 |

*Asignación Presupuestaria del Programa de VIE*

1. Detalle de aplicación de recursos con fondos propios y Fondo del Sistema para el Programa 4: Investigación y Extensión

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle de los gastos a nivel de grupo** | **Total (Colones)** |
| Remuneraciones  | 5 093 513 570,88 |
| Servicios | 540 987 343,91 |
| Materiales y suministros | 293 886 970,19 |
| Bienes duraderos | 50 074 020,35 |
| Otros | 397 167 632,18 |
| **Total** | **6 375 629 537,51** |

## PROGRAMA 5: CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS

1. Consolidado del PAO 2020 del Programa 5 Campus Tecnológico Local San Carlos y su vinculación presupuestaria

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** | **POLÍTICAS INSTIUCIONALES** | **METAS** | **INDICADOR** | **RESPONSABLE** | **PRESUPUESTO ASIGNADO** |
| 1. Fortalecer los programas académicos existentes y promover la apertura de nuevas opciones, en los campos de tecnología y ciencias conexas a nivel de grado y posgrado. | G: 1, 3, 7, 8.E: 1.1, 1.3, 3.1, 7.1, 7.2, 8.1, 8.2. | 1.5.0.1: Coordinar con las diferentes vicerrectorías 30 acciones académicas y de vida estudiantil del Campus Tecnológico Local | 1.5.0.1.1: Cantidad de acciones coordinadas con vicerrectorías | Director de Campus Tecnológico Local San Carlos | 3 319 388 060,21 |
| 3. Consolidar la vinculación de la Institución con la sociedad en el marco del modelo del desarrollo sostenible para la edificación conjunta de soluciones a las necesidades del país. | G: 3, 4, 10.E: 3.4, 4.2, 10.1, 10.2. | 3.5.0.1: Ejecutar 12 acciones relacionadas con el proceso de vinculación del Campus y el entorno (sector privado, público, sociedad civil, universidad y estado). | 3.5.0.1.1: Cantidad de acciones ejecutadas para la vinculación con el entorno | Director de Campus Tecnológico Local San Carlos | 1 462 705 116,61 |
| 5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional. | G: 8, 15.E: 8.1, 8.2, 15.1. | 5.5.0.1: Desarrollar 4 procesos de mejora en los servicios que brinda el Campus Tecnológico Local San Carlos | 5.5.0.1.1: Cantidad de procesos desarrollados para la mejora en los servicios | Director de Campus Tecnológico Local San Carlos | 2 471 619 525,70 |

Asignación Presupuestaria del Programa de Campus Tecnológico Local San Carlos

1. Detalle de aplicación de recursos con fondos propios para el Programa 5: Campus Tecnológico Local San Carlos

|  |  |
| --- | --- |
| **Detalle de los gastos a nivel de grupo** | **Total (Colones)** |
| Remuneraciones  | 5 411 091 667,99 |
| Servicios | 1 270 219 683,94 |
| Materiales y suministros | 436 865 751,12 |
| Bienes duraderos | 67 584 799,45 |
| Otros | 67 950 800,00 |
| **Total** | **7 253 712 702,50** |

#

# **INFORME EJECUTIVO SISTEMA ESPECÍFICO DE VALORACIÓN DE RIESGOS PAO-2020**

La Unidad Especializada de Control Interno de la Oficina de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), es la unidad técnica encargada de conducir y facilitar el establecimiento y operación del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), desde el año 2008, contribuyendo al cumplimiento de la Ley General de Control Interno, normas y directrices, entre otros, brindando información que apoye la toma de decisiones con el propósito de ubicar a la institución en un nivel de riesgo aceptable y así promover, de manera razonable, el logro de los objetivos institucionales.

Año a año, el proceso de valoración del riesgo se realiza considerando el 100% de las metas incluidas en el Plan Anual Operativo, según la política de valoración que se establece en los Lineamientos Institucionales para la gestión del riesgo. En setiembre del presente año, el SEVRI fue ejecutado por las 17 dependencias de los programas y sub-programas del ITCR, obteniendo del mismo 82 metas valoradas, con un total de 101 eventos, de los cuales el 65% son aceptables, 23% bajos, 6% moderados, 4% con un nivel de riesgo alto y el 2% extremo.

Este proceso se aplicó mediante el Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional (SEVRI), en el cual se realiza la identificación, análisis y evaluación de los eventos que podrían afectar el cumplimiento de una meta según su probabilidad de ocurrencia e impacto, proponiendo actividades para mitigar el riesgo que permitan minimizar la afectación de los eventos sobre las metas del PAO 2020.

El objetivo del SEVRI es brindar al ITCR, una herramienta valiosa para propiciar el mejoramiento continuo, tomando como marco normativo las Directrices Generales para el establecimiento y funcionamiento del mismo Sistema, establecidas por la Contraloría General de la República a través de la Resolución R-CO-64-2005 del 01 de julio del 2005.

Es importante recordar que la veracidad y exactitud de la información suministrada a la Unidad Especializada de Control Interno es total responsabilidad de la autoridad que la brinda, según lo establecido en los Artículos No.10, 12 y 16 de la Ley General de Control Interno No. 8292.

Este año se continúa con los esfuerzos para implementar la aplicación de metodologías integrales utilizadas por la Oficina de Planificación Institucional, lo cual permite ofrecer a los Directores de cada una de las dependencias un análisis conjunto de su planificación a corto y largo plazo.

# **Resultados de la Valoración de Riesgos PAO 2020**

El proceso de valoración de riesgos a las metas del Plan Anual Operativo 2020 se realizó a un total de 17 dependencias, obteniendo como resultado 82[[2]](#footnote-3) metas valoradas, el 100% de las dependencias participantes finalizaron el proceso en el tiempo establecido por la Unidad Especializada de Control Interno. Es importante mencionar que las dependencias que se incluyen en este apartado corresponden a la Rectoría, Oficinas Asesoras, Direcciones de las Vicerrectorías, Centros Académicos y Campus Tecnológicos.

Del total de las dependencias un 83% poseen al menos un riesgo en cada una de sus metas, los cuales fueron evaluados y analizados según el evento identificado por los responsables hasta determinar el criterio de aceptación correspondiente. Y un 17% de las metas no poseen riesgo, justificando que las mismas cuentan con actividades dentro del Plan Anual Operativo que se ejecutan año a año según lo planificado y que pueden cumplirse en el plazo y con el presupuesto ordinario asignado.

De las metas gestionadas se identificaron 101 eventos, de los cuales el 65% fueron calificados como aceptables y 35% eventos que podrían ser generadores de riesgo, tal como se muestra el siguiente cuadro:

1. Cantidad de eventos, criterio de aceptación y acciones según

**Programa y Subprograma, Plan Anual Operativo 2020**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Programa o Subprograma** | **Total Metas** | **Cantidad Eventos** | **CRITERIO ACEPTACIÓN** | **Acciones Respuesta** |
| **Aceptable** | **Bajo** | **Moderado** | **Alto** | **Extremo** |
| 1.1 Dirección Superior | 16 | 15 | 1 | 8 | 3 | 1 | 2 | 16 |
| 1.2 Administración | 14 | 10 | 8 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| 1.3 Campus Tecnológico Local de San José | 3 | 8 | 3 | 2 | 1 | 2 | 0 | 5 |
| 1.4 Centro Académico de Limón | 3 | 4 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 3 |
| 1.5 Centro Académico de Alajuela | 3 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 2. Docencia | 14 | 11 | 8 | 2 | 1 | 0 | 0 | 3 |
| 3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos | 14 | 28 | 24 | 4 | 0 | 0 | 0 | 21 |
| 4. Investigación y Extensión | 12 | 13 | 11 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| 5. Campus Tecnológico Local de San Carlos | 3 | 9 | 6 | 3 | 0 | 0 | 0 | 9 |
| **Total** | **82** | **101** | **65** | **23** | **6** | **4** | **2** | **60** |

**Fuente**: SEVRI-PAO 2020. Unidad Especializada de Control Interno, Oficina de Planificación Institucional, ITCR.

Las metas fueron analizadas por el responsable de las instancias adscritas a cada Programa y Sub-programa, en la formulación de cada Plan Departamental se muestra el detalle del nivel de riesgo de las metas aceptables, la asociación del evento con cada fuente de riesgo, la evaluación realizada sobre los controles actuales y la efectividad del mismo.

Finalizada la etapa de la valoración y análisis, se continuó con la definición de las acciones de respuesta para mitigar los niveles de riesgo con criterio de aceptación bajo, moderado, alto y extremo, en algunos casos los responsables asignaron una acción de respuesta a las metas con criterio aceptable.

Se plantearon 60 acciones de respuesta, las cuales permitirán reducir la posibilidad de ocurrencia de los riesgos para el cumplimiento de las metas. Las acciones con criterio de aceptación alto y extremo fueron incorporadas en el Plan Anual Operativo de cada instancia para dar el seguimiento respectivo en la Evaluación del PAO-2020.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje del criterio de aceptación de los riesgos identificados por los responsables de cada una de las instancias que se sometieron al proceso de valoración:

1. Criterio de Aceptación del Riesgo a nivel Institucional, Plan Anual Operativo 2020

**Fuente**: SEVRI-PAO 2020. Unidad Especializada de Control Interno, Oficina de Planificación Institucional, ITCR.

Cabe señalar la importancia de implementar las acciones que mitigarán los riesgos a los eventos identificados en cada uno de los criterios de aceptación, principalmente en los de nivel alto y extremo, sin dejar de lado tanto los moderados y bajos, como dar el seguimiento oportuno a los riesgos aceptables para evitar que escalen a otros niveles, o bien, que estos se materialicen.

# **CONCLUSIÓN**

El presente documento, constituye una guía para la gestión institucional de corto plazo y seguimiento de la estrategia, puntualmente para el periodo 2020. El mismo contiene los ajustes presupuestarios realizados en el mes de enero por parte de las autoridades según lo aprobado por la Contraloría General de la República y el análisis presupuestario del Departamento Financiero Contable.

La Oficina de Planificación (OPI) continúa en el mejoramiento de los procesos de planificación, tanto de corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de proporcionar a la Institución de herramientas que faciliten la gestión y la rendición de cuentas. Al ser una oficina asesora de la Rectoría, las acciones que se desarrollen desde ésta deben ser estratégicas, con la finalidad de orientar la toma de decisiones Institucionales.

Durante la ejecución de este plan, se ajustarán las líneas que sean necesarias, para coadyuvar en la agilidad de los procesos y que los resultados finales sean los estimados, en atención a las ideas rectoras, procurando un cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales, considerando que la planificación es un asunto de todos.

Por último, es importante tener presente que la situación financiera de la Institución, al igual que la del país, se debe gestionar con el análisis del uso de los recursos y su distribución presupuestaria para el cumplimiento de las acciones que la institución deba emprender en los próximos años, por lo que es necesario el establecimiento, implementación y seguimiento de las medidas de contención de gasto que la Administración ha establecido y que goza de apoyo por parte de las autoridades institucionales para asegurar la sostenibilidad de la Institución. Esta situación económica y las medidas establecidas deberán considerarse para el análisis del ajuste en el alcance del Plan Estratégico Institucional vigente.

1. N-1-2012-DC-DFOE, del 27 de febrero de 2012, publicada en el Alcance Núm. 39, a La Gaceta Núm. 64, del 29 de marzo del 2012. [↑](#footnote-ref-2)
2. La cantidad de metas corresponde a la repetición de una meta dentro de un Programa o Subprograma según las dependencias responsables de la ejecución de la misma. [↑](#footnote-ref-3)